



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos

GOBIERNO DE
SOLUCIONES



DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

"CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS"

DATOS DEL OFICIO A NOTIFICAR:

Contribuyente: **REPRESENTANTE LEGAL PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.**
Domicilio Fiscal: **AVENIDA DE LA ACORDADA 102, CARRETAS, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.**
Oficio a notificar: **DF/AF/C/00121/2013**
Exp.: **RDD2200008/11**
Fecha del oficio: **05 DE ENERO DE 2013**
Asunto del Oficio: **SE DETERMINA EL CRÉDITO FISCAL QUE SE INDICA.**

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.; siendo las **catorce horas con treinta minutos del día once de febrero del año dos mil trece.**, el Lic. José Luis Muñoz Álvarez Jefe del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Querétaro, hace constar:

Que en esta hora y fecha, estando en la planta baja del local que ocupa la Dirección de Ingresos referida, sita en Av. Madero N° 105, Colonia Centro, de esta Ciudad, el suscrito **pegó en los estrados de esta Dirección**, el oficio cuyos antecedentes y datos se encuentran en la parte superior izquierda de la presente constancia, mismo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; PRIMERA, SEGUNDA Fracción I, II, V y X Inciso b), TERCERA, CUARTA, OCTAVA Fracción I inciso d), NOVENA, DÉCIMA Fracción III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 03 de noviembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro de fecha 02 de enero de 2009; artículos 8 fracción IV y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 3, 6, 16, 19 fracción II, 22 fracciones III, IV, VI y XLI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y los artículos 1, 2, 3, 4 fracción III, 20 fracción III y último párrafo y Artículo 26 Fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas vigente, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 20 de octubre de 2004; 11 y 20 tercer Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; artículo 134 fracción III en relación con el artículo 110 fracción V y 139 del Código Fiscal de la Federación; deberá permanecer en este lugar visible y abierto al público, por un plazo de 15 quince días hábiles.

ATENTAMENTE.

LIC. JOSÉ LUIS MUÑOZ ÁLVAREZ.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

Santiago de Querétaro, Qro., 05 de enero de 2013

ASUNTO: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Representante Legal:
PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.
Avenida de la Acordada 102, Carretas
Santiago de Querétaro, Qro.
Código Postal 76050

Esta Dirección de Fiscalización, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, párrafos primero y décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en las cláusulas Primera; Segunda, párrafo primero -fracciones I, II, V y X, inciso b)-; Tercera; Cuarta, párrafos primero, segundo y cuarto; Octava, párrafo primero -fracción I, incisos b) y d) y fracción II, inciso a)-; Novena, párrafos primero y cuarto -fracción I, inciso a)- y Décima, párrafo primero -fracciones I y III- del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal -por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público- y el Estado de Querétaro, el 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre del 2008 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro el 02 de enero del 2009. Y considerando los artículos 10, 11, 13, párrafos primero y último y 20; párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Querétaro, vigente; 19, párrafo primero -fracción II- y 22, párrafo primero -fracciones III, IV y VI- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, vigente; 1, 2, 3, 4, párrafo primero -fracción IV-, 6, párrafo primero -fracción III-, 30, último párrafo y 31, párrafo primero -fracciones I, II, V, X, XII, XVII y XVIII- del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 20 de octubre de 2004; y 8, párrafo primero -fracción V- y 10 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, vigente; así como en los artículos 42, primer párrafo, 50, 63 y 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracciones II y III, del propio Código Fiscal de la Federación; procede a determinar el crédito fiscal, como sujeto directo en materia del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, derivado de la visita domiciliaria practicada al amparo de la orden RDD2200008/11, contenida en el oficio DFAF/0472/2011 del 05 de diciembre de 2011, notificado el 06 de diciembre de 2011, a Jorge Alberto Sanchez Soldevilla, en su carácter de tercero con cargo de contador de la contribuyente PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.

Con base en los hechos consignados en el Acta Final de visita domiciliaria levantada el 28 de noviembre del 2012 a folios del 15634 al 15676, en donde se hizo constar el análisis y desglose de cada una de las irregularidades que se describen en cada impuesto, contenido en la presente, se concluye al 28 de noviembre del 2012 lo siguiente:



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

Hoja 2

CONSIDERANDO ÚNICO

En virtud de que la contribuyente visitada PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V., no presentó los documentos, libros o registros contables que desvirtuaran las irregularidades consignadas en actas parciales, así como en la Última Acta Parcial, dentro del plazo previsto en el artículo 46, párrafo primero, fracción IV, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente; no ejerciendo a su favor el derecho concedido en dicho precepto legal, ni el del artículo 2o, párrafo primero, fracción XI, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; se tienen por consentidos los hechos consignados en las actas de visita domiciliaria, en términos del tercer párrafo de la fracción IV del artículo 46, del citado Código; por lo cual, se reseñan a continuación los Hechos consignados en el Acta Final de visita domiciliaria.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. DE LAS PERSONAS MORALES.
EJERCICIO: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.
A) UTILIDAD FISCAL

En virtud de que la contribuyente visitada PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V., no proporcionó los elementos que integran su contabilidad y que tiene obligación de llevar, conservar y aportar al personal revisor en apego a lo dispuesto en el artículo 86, párrafo primero, fracciones I y II, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con lo establecido en los artículos 28, párrafo primero, fracciones I, II y III y último párrafo y 45 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, y del artículo 29 al 32 de su Reglamento, vigentes en 2010; como son, entre otros, los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la documentación comprobatoria de sus operaciones; los datos e informes que tuvieran relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria; y la documentación que acreditara el origen y procedencia de la pérdida fiscal que aplicó y disminuyó la utilidad fiscal del ejercicio sujeto a revisión; lo anterior, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010; no obstante los requerimientos efectuados, tanto al inicio de la visita domiciliaria, según consta en el Acta Parcial de Inicio levantada el 06 de diciembre de 2011, como durante la misma, a través de los oficios DF/AF/C/00055/2012 del 16 de enero de 2012, DF/AF/C/00054/2012 del 16 de enero de 2012, y DF/AF/C/00406/2012 del 20 de marzo de 2012, notificados legalmente a Erendida Mercedes Granados Torres y a Luz María Ramos Villegas, en su carácter de terceros, contadoras de esa contribuyente, como consta en las Actas Parciales Dos, tres y Seis, levantadas el 20 de enero de 2012 a folios del 12607 al 12610, 20 de enero de 2012 a folios del 12611 al 12614 y el 08 de mayo del 2012 a folios del 22501 al 22504, respectivamente, en los que se le concedió, incluso, el plazo de seis días en cada uno de ellos para que proporcionara la documentación e información antes indicada; se ubicó en el supuesto de presuntiva previsto en el artículo 55, párrafo primero, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior y por ser la documentación e información ya señalada, indispensable para llevar a cabo la revisión y comprobar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de esa contribuyente por el ejercicio fiscal sujeto a revisión; esta Dirección de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en el artículo 56, párrafo primero, fracciones III y IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente, y con la finalidad de contar con los elementos para conocer la situación fiscal de la contribuyente visitada, por el ejercicio revisado; se allegó de información y documentación aportada por clientes de esa contribuyente y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a través de los siguientes procedimientos:

...3



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

Hoja 3

a) Mediante oficio DF/AF/C/00099/2012 del 25 de enero de 2012, solicitó apoyo a la Administración Local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal, para que ésta a su vez solicitara información y documentación en su carácter de terceros (compulsas) a las contribuyentes CHRYSLER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes CME720930GM9 y domicilio fiscal en Prolongación Paseo de la Reforma 1240, Colonia Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, México, Distrito Federal, C. P. 05109 y GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes GMM3612284D0 y con dirección en Avenida Ejército Nacional 843, Colonia Granada, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C. P. 11520; en relación con las operaciones que como clientes llevaron a cabo en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

En virtud de lo anterior, el suplente del administrador local de Auditoría Fiscal del Norte del Distrito Federal, C. P. C. RICARDO MONTIEL RUBIO, mediante oficio 500-72-06-02-02-2012-20581 del 03 de julio de 2012, remitió a esta autoridad el expediente relativo a la información y documentación relacionada con las operaciones que en su carácter de tercero (cliente), realizó CHRYSLER DE MÉXICO, S.A. DE C.V. con la contribuyente revisada por el ejercicio 2010, y que se obtuvo de la solicitud que esa dependencia le efectuó a la contribuyente compulsada al amparo de la orden COM1100276/12 contenida en el oficio 500-72-2012-4597 del 23 de febrero de 2012, notificado legalmente el 15 de marzo de 2012 a GERARDO GONZÁLEZ GUEVARA, en su carácter de tercero con cargo de empleado de CHRYSLER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., consistente en: papeles de trabajo en los que se detallan todas las operaciones realizadas con PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. y su forma de pago, facturas expedidas por esta última a esa contribuyente compulsada y declaraciones informativas de operaciones con terceros; documentación aportada por la citada compulsada a través de su representante legal CHRISTIAN MOSIG REIDL, mediante escrito recibido en Oficialía de Partes de esa Administración Local el 27 de abril del 2012.

Además de lo anterior, el citado C. P. C. RICARDO MONTIEL RUBIO, mediante oficio 500-72-06-02-02-2012-11270 del 23 de abril de 2012, remitió a esta autoridad el expediente relativo a la información y documentación relacionada con las operaciones que en su carácter de tercero (cliente) realizó GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., con la contribuyente revisada por el ejercicio 2010, y que se obtuvo de la solicitud que esa dependencia le efectuó a la contribuyente compulsada al amparo de la orden COM1100277/12 contenida en el oficio 500-72-2012-4598 del 23 de febrero de 2012, notificado legalmente el 08 de marzo de 2012 a JUAN MANUEL TENORIO VIEYRA, en su carácter de tercero con cargo de analista de Impuestos de GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., consistente en: integración de las operaciones totales celebradas con su proveedora PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. así como la forma de pago, copia de las facturas expedidas por esta última a esa contribuyente compulsada, pólizas de cheque, contratos, póliza contable en las que se registraron las operaciones celebradas, copia de los estados de cuenta bancarios donde se reflejan los pagos del bien o servicio adquirido, y declaraciones informativas de operaciones con terceros; documentación aportada por la

citada compulsada a través de su representante legal CATALINA CASTILLO GARCÍA, mediante escrito recibido en Oficialía de Partes de esa Administración Local el 03 de abril del 2012.

b) Por otro lado, mediante oficio DF/AF/C/00100/2012 del 25 de enero de 2012, solicitó apoyo a la Dirección General de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Guanajuato, para que realizara una visita domiciliaria de solicitud de datos a terceros (compulsa) a la contribuyente RECICLA SIGLO XXI, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes

...4



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 4

RSV070829T76 y domicilio fiscal en Carretera Irapuato Abasolo Parcela 11, parcela 12, parcela 28, Rancho el Carmen, Irapuato Guanajuato, C. P. 36825; en relación con las operaciones que como cliente llevó a cabo en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

En virtud de lo anterior, la directora general de Auditoría Fiscal de la Dirección de Planeación de la Fiscalización de la Subsecretaría de Finanzas dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno de Guanajuato, C. P. ROSA MARIA RAMOS GONZÁLEZ, mediante oficio DGAF-0789/12 del 19 de abril de 2012, remitió a esta autoridad el expediente relativo a la visita domiciliaria practicada a la contribuyente compulsada RECICLA SIGLO XXI, S.A. DE C.V., relacionada con las operaciones que en su carácter de tercero (cliente), realizó esta última con la contribuyente visitada por el ejercicio 2010, al amparo de la orden COM1140021/12, contenida en el oficio DRAF-B-0458/12 del 06 de marzo de 2012, notificado legalmente el 21 de marzo de 2012 a JOSE ANTONIO SEGURA SALINAS, en su carácter de tercero con cargo de contador de la contribuyente RECICLA SIGLO XXI, S.A. DE C.V., según se hizo constar en el Acta de Aportación de Datos por Terceros levantada ese día a folios del COM1140021/12010001 al COM1140021/12010011; asentándose además, que el mencionado contador de la compulsada proporcionó la siguiente documentación correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010: libro mayor, estados de cuenta bancarios de la Institución BBVA Bancomer S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, de la cuenta 0157533810, correspondientes a los meses de enero y febrero de 2010, impreso de pólizas del 01 al 31 de enero de 2010 y del 01 al 28 de febrero de 2010, facturas expedidas por la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO S.A. DE C.V. a favor de RECICLA SIGLO XXI, S.A. DE C.V., números 11579, 11702, 11701 y 11286 y comprobante de transferencias bancarias y que de la revisión a esa documentación, la contribuyente RECICLA SIGLO XXI, S.A. DE C.V., realizó operaciones con la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. durante el ejercicio fiscal de 2010, en cantidad de \$2'910,712.00.

c) Asimismo, mediante oficio DF/AF/C/00101/2012 del 25 de enero de 2012, solicitó apoyo a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Naucalpan, para que ésta a su vez solicitara información y documentación en su carácter de tercero (compulsada) a la contribuyente DECOPLAS, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes DEC970724MY2 y domicilio fiscal en Calz. La Venta 8, Fracc. Ind. Cuautitlán Izc., Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. P. 54730; en relación con las operaciones que como cliente llevó a cabo en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

En virtud de lo anterior, el administrador local de Auditoría Fiscal de Naucalpan, L. C. PEDRO VALERIANO PACHECO, mediante oficio 500-71-02-03-03-2012-13605 del 26 de marzo de 2012, remitió a esta autoridad el expediente relativo a la solicitud de información y documentación relacionada con las operaciones que en su carácter de tercero (cliente) realizó DECOPLAS S.A. DE C.V., con la contribuyente visitada por el ejercicio 2010, y que se obtuvo de la solicitud que esa dependencia le efectuó a la contribuyente compulsada al amparo de la orden COM1500151/12 contenida en el oficio 500 71 07 04 02 2012 05883 del 09 de febrero de 2012, notificado legalmente el 15 de febrero de 2012 a ANTONIA MÓNICA

VERA RUBIO, en su carácter de tercero con cargo de contador fiscal de la contribuyente DECOPLAS, S.A. DE C.V., consistente en: pólizas de diario, pólizas de egresos, facturas, notas de cargo y entradas de almacén, papel de trabajo de las operaciones llevadas a cabo con la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., reporte de pagos al proveedor, balanza de comprobación únicamente por la cuenta 2111 "Proveedores Nacionales"; estados de cuenta bancarios ...5



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 5

de la cuenta en moneda nacional 00108002789 expedidos por la Institución bancaria Scotiabank, S.A. a nombre de DECOPLAS, S.A. DE C.V. y declaraciones informativas de operaciones con terceros; documentación aportada por la citada compulsada a través de su representante legal MIGUEL CALDERONI Y ACOSTA, mediante escrito recibido en Oficialía de Partes de esa Administración Local, el 7 de marzo del 2012.

d) Además de lo anterior, mediante oficio DF/AF/C/00102/2012 del 25 de enero de 2012, solicitó apoyo a la Administración Local de Auditoría Fiscal del Sur del Distrito Federal, para que realizara una visita domiciliaria de solicitud de datos a terceros (compulsa) a la contribuyente NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes NME610911L71 y domicilio fiscal en Avenida Insurgentes Sur 1958, PB 1 al 11, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, C. P. 01030; en relación con las operaciones que como cliente llevó a cabo en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

En virtud de lo anterior, el subadministrador local de Auditoría Fiscal "4", de la Administración local de Auditoría Fiscal del Sur del Distrito Federal, C. P. C. OSCAR GARCÍA CRUZ, mediante oficio 500-74-04-2012-21421 del 13 de septiembre de 2012, remitió a esta autoridad el expediente relativo a la visita domiciliaria practicada a la contribuyente compulsada NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V., relacionada con las operaciones que en su carácter de tercero (cliente), realizó esta última con la contribuyente visitada por el ejercicio 2010, al amparo de la orden COM1300436/12, contenida en el oficio 500-74-06-03-01-2012-23368 del 29 de junio de 2012, notificado legalmente el 24 de julio de 2012 a JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de tercero con cargo de Empleado de la contribuyente NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V., según se hizo constar en el Acta Parcial de Inicio de Aportación de Datos por Terceros levantada ese día a folios del COM1300436/1201001 al COM1300436/1201005. Así mismo, el 31 de agosto de 2012 se levantó Acta Final de Aportación de Datos por Terceros a folios del COM1300436/1202001 al COM1300436/1202012, en la que se hizo constar que JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de tercero con calidad de empleado de la contribuyente NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V., proporcionó la siguiente documentación correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010: facturas, notas de cargo, pólizas, comprobantes de pago, comprobantes de transferencias electrónicas bancarias, estados de cuenta bancarios donde se identifican los pagos efectuados y declaraciones informativas de terceros; y que de la revisión a esa documentación, se conoció que NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V. realizó operaciones durante el ejercicio fiscal de 2010 en calidad de cliente con la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. por concepto de compra de autopartes, por un importe de \$23'936,174.69, Impuesto al Valor Agregado Trasladado en cantidad de \$3'829,788.29, de cuya suma resulta un total de \$27'765,964.98.

e) Por otro lado, mediante oficio DF/AF/C/00104/2012 del 25 de enero de 2012, solicitó apoyo a la Administración Local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur, para que realizara visitas domiciliarias de solicitud de datos a terceros (compulsas) a las contribuyentes HBPO MÉXICO, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes HME0304281M8 y domicilio fiscal en Autopista México Puebla km 117, Parque Industrial Finsa, Cuautlancingo, Puebla, C. P. 72710. y SAS AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyente SAS980105CI2 y domicilio fiscal en Autopista México Puebla km 117, Lote 2, San Lorenzo Almecatla, Cuautlancingo, Puebla, C. P. 72710; en relación con las operaciones que como clientes llevaron a cabo en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

...6



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 6

En virtud de lo anterior, el administrador local de Auditoría Fiscal de Puebla Sur C. P. JESÚS CRUZ MEDRANO, mediante oficio 500-49-00-03-01-2012-15276 del 29 de junio de 2012, remitió a esta autoridad el expediente relativo a la visita domiciliaria practicada a la contribuyente compulsada HBPO MÉXICO, S.A. DE C.V., relacionada con las operaciones que en su carácter de tercero (cliente), realizó esta última con la contribuyente visitada por el ejercicio 2010, al amparo de la orden COM2100039/12 contenida en el oficio 500-49-00-08-01-2012-3289 del 10 de febrero de 2012, notificado legalmente el 17 de febrero de 2012 a SERGIO IVÁN DE LA LUZ GONZÁLEZ, en su carácter de tercero con cargo de contador de impuestos de la contribuyente HBPO MÉXICO, S.A. DE C.V., según se hizo constar en el Acta Parcial de Inicio de Aportación de Datos por Terceros levantada ese día a folios del COM2100039/12/2012/001/001 al COM2100039/12/2012/001/006. Así mismo, el 28 de junio de 2012 se levantó Acta Final de Aportación de Datos por Terceros a folios del COM2100039/12/2012/002/001 al COM2100039/12/2012/002/018, en la que se hizo constar que SERGIO IVÁN DE LA LUZ GONZÁLEZ, en su carácter de tercero con cargo de contador de impuestos de la contribuyente HBPO MÉXICO, S.A. DE C.V. proporcionó la siguiente documentación correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010: facturas que acreditan las operaciones celebradas con la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., estados de cuenta bancarios mensuales de la cuenta bancaria moneda dólares 04881538 de la Institucion bancaria DEUTSCHE BANK TRUST CO AMERICAS abierta a nombre de la contribuyente HBPO MÉXICO, S.A. DE C.V. de los meses de enero, febrero, mayo, junio y de agosto a diciembre de 2010; papel de trabajo donde constan las operaciones con la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., y que de la revisión a esa documentación, se conoció que HBPO MÉXICO, S.A. DE C.V. realizó operaciones con la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., por concepto de compra de diversos materiales, por un importe en dólares de \$3'188,731.61, Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$510,197.05 e importe total de \$3'698,928.66; siendo el importe equivalente en moneda nacional de \$40'367,456.48, Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$6'458,793.04 e importe total de \$46'826,249.52, amparados con facturas que esta última le expidió a la compulsada por los meses de enero a diciembre de 2010; respecto de las cuales se pagó en el ejercicio 2010 la cantidad de \$3'142,172.29 dólares, siendo el equivalente en moneda nacional por el importe de \$40'107,553.55.

Además de lo anterior, el citado C. P. JESÚS CRUZ MEDRANO, mediante oficio 500-49-00-03-01-2012-12725 del 14 de mayo de 2012, remitió a esta autoridad el expediente relativo a la visita domiciliaria practicada a la contribuyente compulsada SAS AUTOMOTIVE SYSTEMS, SA DE C V., relacionada con las operaciones que en su carácter de tercero (cliente), realizó esta última con la contribuyente visitada por el ejercicio 2010, al amparo de la orden COM2100041/12 contenida en el oficio 500-49-00-08-01-2012-3291 del 10 de febrero de 2012, notificado legalmente el 17 de febrero de 2012 a FRANCISCO JAVIER CANO MORALES, en su carácter de Apoderado Legal y contador general de la contribuyente SAS AUTOMOTIVE SYSTEMS, SA DE C V., según se hizo constar en el Acta Parcial de Inicio de Aportación de Datos por Terceros levantada ese día a folios del COM2100041/12/2012/001/001 al COM2100041/12/2012/001/006. Así mismo, el 30 de marzo de 2012 se levantó Acta Final de Aportación de Datos por Terceros a folios del COM2100041/12/2012/002/001 al COM2100041/12/2012/002/012, en la que se hizo constar que FRANCISCO JAVIER CANO MORALES, en su carácter de Apoderado Legal y contador general de la contribuyente SAS AUTOMOTIVE SYSTEMS, SA DE C V., proporcionó la siguiente documentación correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010: facturas que acreditan las operaciones celebradas con la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., papel de trabajo donde constan las operaciones con su proveedora referida, estados de cuenta bancarios mensuales de la cuenta bancaria moneda dólares 6290-5-27291 de la Institución bancaria BANK OF AMERICANA abierta a nombre de la contribuyente visitada SAS AUTOMOTIVE

...7



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 7

SYSTEMS, SA DE C V., de los meses de enero, febrero y mayo de 2010 y papel de trabajo con la integración de las facturas del ejercicio fiscal de 2009 pagadas en el ejercicio sujeto a revisión; y que de la revisión a esa documentación, se conoció que SAS AUTOMOTIVE SYSTEMS, SA DE C V. realizó operaciones con la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. por concepto de compra de diversos materiales, por un importe de dólares de \$529,680.36 siendo el equivalente en moneda nacional de \$6'814,692.96, sin Impuesto al Valor Agregado; amparados con facturas que esta última le expidió a la compulsada por los meses de enero a diciembre de 2010; y además, que la compulsada realizó pagos a PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. en cantidad de \$1'073,979.28 dólares, siendo el equivalente en moneda nacional por el importe de \$13'812,022.39, que se integra de pagos de las facturas expedidas en 2010 en suma de \$6'814,692.96, mas la cantidad de \$6'997,330.03 de pagos de facturas expedidas en 2009.

f) Aunado a lo anterior, mediante oficio DF/AF/C/00107/2012 del 25 de enero de 2012, solicitó apoyo a la Administración Local de Auditoría Fiscal de León, para que realizara una visita domiciliaria de solicitud de datos a terceros (compulsa) a la contribuyente HIROTEC MÉXICO, S.A. DE C.V., con Registro Federal de Contribuyentes HME980330SL3 y domicilio fiscal en Panamericana 5.5, 2A, LC, colonia Parque Industrial Silao, Silao, Gto., C. P. 36100; en relación con las operaciones que como cliente llevó a cabo en el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

En virtud de lo anterior, la subadministradora local de Auditoría Fiscal "2" C. P. ROSA MARIA NEGRETE CENTENO, mediante oficio 500-35-00-02-02-2012-5969 del 3 de abril de 2012, remitió a esta autoridad el expediente relativo a la visita domiciliaria practicada a la contribuyente compulsada HIROTEC MÉXICO, S.A. DE C.V., relacionada con las operaciones que en su carácter de tercero (cliente), realizó esta última con la contribuyente visitada por el ejercicio 2010, al amparo de la orden COM0200046/12 contenida en el oficio 500-35-00-06-00-2012-2833 del 20 de febrero de 2012, notificado legalmente el 21 de febrero de 2012 a JORGE LUIS DE ALBA HERNÁNDEZ, en su carácter de tercero con cargo de contador de la contribuyente HIROTEC MÉXICO, S.A. DE C.V.; según se hizo constar en el Acta Parcial de Inicio de Aportación de Datos por Terceros levantada ese día a folios del COM0200046/12-001-001 al COM0200046/12-001-006; asentándose además, que el citado tercero proporcionó la siguiente documentación correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010: Registro auxiliar de las operaciones celebradas con la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., facturas expedidas por esta última a la contribuyente HIROTEC MÉXICO, S.A. DE C.V., declaración informativa de operaciones con terceros, balanzas de comprobación mensuales desglosadas por cuenta y subcuenta y estados de cuenta bancarios de la cuenta 3683-9369 355, abierta en dólares en la institución financiera denominada CITYBANK S.A. a nombre de HIROTEC MÉXICO, S.A. DE C.V. y pólizas de registro a nombre de HIROTEC MÉXICO, S.A. DE C.V. Así mismo, el 28

de marzo de 2012 se levantó Acta Final de Aportación de Datos por Terceros a folios del COM0200046/12-002-001 al COM0200046/12-002-006, en la que se hizo constar que HIROTEC MÉXICO, S.A. DE C.V. realizó operaciones con PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. por un importe en dólares de \$45,320.77, Impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$7,251.32 e importe total de \$52,572.00; siendo el importe equivalente en moneda nacional de \$584,249.13, impuesto al Valor Agregado en cantidad de \$93,479.86 e importe total de \$677,728.99, amparados con facturas que esta última le expidió a la compulsada por los meses de enero a diciembre de 2010, las cuales fueron efectivamente pagadas en su totalidad en el ejercicio 2010.

...8



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 8

g) Así mismo, con fundamento en lo establecido en los artículos 117, párrafos primero, tercero, fracción IV, cuarto y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; 192, párrafo primero, de la Ley del Mercado de Valores y 32-B, fracción IV y 59 del Código Fiscal de la Federación, vigente; mediante oficio DF/AF/C/00091/2012 del 25 de enero de 2012, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores información y documentación respecto a la Contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010; obteniendo respuesta mediante oficios 214-3/FVO-4195765/2012 y 214-3/FVO-4195895/2012, recibidos en esta Dirección de Fiscalización el 20 y 26 de marzo de 2012, respectivamente, a través de los cuales dicha dependencia proporciona las cuentas bancarias abiertas a nombre de PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., dos en la institución bancaria BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. cuenta 65501989193 por los meses de enero a diciembre de 2010 y cuenta 51908113332 por los meses de enero y febrero de 2010 y una en la institución bancaria BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., contrato de cuenta de cheques 7598719907 con medio de acceso a través de la cuenta de cheques 547/4960368, por los meses de enero y febrero de 2010; anexando copia de los Estados de Cuenta Bancarios correspondientes.

Al respecto, en atención a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 63, del Código Fiscal de la Federación, vigente, esta autoridad mediante el oficio DF/AF/C/00842/2012 del 13 de junio de 2012, le comunicó y dio en copia certificada a la contribuyente visitada, la documentación proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que obra en poder de esta Dirección de Fiscalización, misma a la que se ha hecho referencia, así como del plazo de quince días que le concedió con la finalidad de que manifestara lo que a su derecho conviniera. Oficio que fue legalmente notificado el 19 de junio de 2012 a LUZ MARIA RAMOS VILLEGAS, en su carácter de tercero con cargo de contador de la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., según se hizo constar en el Acta Parcial Ocho levantada ese día a folios 23826, 23827, 23690 y 23691, sin que a la fecha del levantamiento de la presente resolución diera contestación al oficio antes mencionado.

En virtud de que la contribuyente visitada no proporcionó a esta autoridad los elementos que integran su contabilidad, como son, entre otros, los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la información y documentación comprobatoria de sus operaciones; los datos e informes que tuvieran relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria; y la documentación que acreditara el origen y procedencia de la pérdida fiscal que aplicó y disminuyó la utilidad fiscal del ejercicio sujeto a revisión; lo anterior, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010, se ubicó en el supuesto de presuntiva previsto en el artículo 55, párrafo primero, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, vigente; por lo que esta autoridad, procede a determinar presuntivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, párrafo primero, fracciones III y IV y 62, párrafo primero, fracción I, del Citado Código Fiscal, la utilidad fiscal y los ingresos brutos sobre los que procede el pago del Impuesto Sobre la Renta del ejercicio revisado, considerando para tal efecto, la información y documentación aportada por los clientes de esa contribuyente y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ya precisada anteriormente; documentación de la cual, se determinó que la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. por el ejercicio que se liquida, obtuvo ingresos en cantidad de \$84'986,196.81, que se integran de la siguiente manera:

Por la cantidad de \$50'369,810.83, en base a facturas expedidas por PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. en el ejercicio sujeto a revisión, por la enajenación de diversos materiales, las cuales se obtuvieron de los clientes CHRYSLER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., DECOPLAS, S.A. DE C.V., HBPO

...9



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

Hoja 9

MEXICO, S.A. DE C.V., HIROTEC MEXICO, S.A. DE C.V., NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V., RECICLA SIGLO XXI, S.A. DE C.V. y SAS AUTOMOTIVE SYSTEMS S.A. DE C.V., y que se detallan en forma mensual como sigue:

EJERCICIO	SAS AUTOMOTIVE SYSTEMS SA DE CV	RECICLA SIGLO XXI SA DE CV	HBPO MEXICO SA DE CV	HIROTEC MEXICO SA DE CV	DECOPLAS SA DE CV	GENERAL MOTORS DE MEXICO S DE RL DE CV	NISSAN MEXICANA SA DE CV	CHRYSLER DE MEXICO SA DE CV	TOTAL INGRESOS SEGUN COMPULSAS
2010									
ENERO	\$3,442,841.82	\$915,855.50	\$3,955,077.06	\$360,963.91	\$207,185.82	\$2,805,013.82	\$8,894,099.53	\$1,740,825.11	\$21,921,762.77
FEBRERO	\$3,371,751.07	\$880,354.50	\$3,597,976.91	\$223,285.22	\$841,786.82	\$1,823,834.02	\$15,419,164.41	\$2,289,895.01	\$28,448,048.06
MARZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0	0	\$0.00	\$0.00
ABRIL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAYO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JUNIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JULIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AGOSTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SEPTIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OCTUBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
NOVIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
DIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	\$6,814,692.99	\$1,798,010.00	\$7,553,053.97	\$584,249.13	\$1,048,972.84	\$4,428,847.84	\$24,113,263.94	\$4,030,720.12	\$50,389,810.83

Las cantidades anteriormente relacionadas se detallan por cliente, por mes y por factura como a continuación se indica:

Facturas expedidas por la contribuyente visitada a favor de su cliente SAS AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V., por un importe de \$6'814,692.99:

[Handwritten signatures and initials]

...10 *[Handwritten signature]*

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

Hoja 10

FACTURA NUMERO	FECHA FACTURA	CONCEPTO	MONEDA DOLARES			TIPO DE CAMBIO	MONEDA NACIONAL		
			IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	IVA	TOTAL
11338	11/01/2010	PLACA DE MONTAJE	17,251.20	0.00	17,251.20	12.7472	\$219,904.50	\$0.00	\$219,904.50
11375	12/01/2010	PLACA DE MONTAJE	11,500.80	0.00	11,500.80	12.7108	\$146,184.37	\$0.00	\$146,184.37
11376	13/01/2010	ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZO SUPERIOR	4,433.06	0.00	4,433.06	12.7108	\$56,347.74	\$0.00	\$56,347.74
11387	13/01/2010	ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZO SUPERIOR	5,296.58	0.00	5,296.58	12.7108	\$67,323.77	\$0.00	\$67,323.77
11388	13/01/2010	PLACA DE MONTAJE	16,676.16	0.00	16,676.16	12.7108	\$211,967.33	\$0.00	\$211,967.33
11403	14/01/2010	ANGULO DE SOPORTE. ELEMENTOS DE FORMACIÓN	4,202.06	0.00	4,202.06	12.6756	\$53,263.63	\$0.00	\$53,263.63
11404	14/01/2010	PLACA DE MONTAJE	12,650.88	0.00	12,650.88	12.6756	\$160,357.49	\$0.00	\$160,357.49
11405	14/01/2010	REFUERZO SUPERIOR	85.38	0.00	85.38	12.6826	\$1,082.84	\$0.00	\$1,082.84
11412	15/01/2010	ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZO INFERIOR	2,993.04	0.00	2,993.04	12.6756	\$37,938.58	\$0.00	\$37,938.58
11413	16/01/2010	PLACA DE MONTAJE	16,101.12	0.00	16,101.12	12.6756	\$204,091.36	\$0.00	\$204,091.36
11424	18/01/2010	PLACA DE MONTAJE	10,925.76	0.00	10,925.76	12.6535	\$138,249.10	\$0.00	\$138,249.10
11434	19/01/2010	PLACA DE MONTAJE	3,450.24	0.00	3,450.24	12.6535	\$43,657.61	\$0.00	\$43,657.61
11445	19/01/2010	PLACA DE MONTAJE	9,200.64	0.00	9,200.64	12.6776	\$116,642.03	\$0.00	\$116,642.03
11446	19/01/2010	ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZO	6,309.26	0.00	6,309.26	12.6776	\$79,986.27	\$0.00	\$79,986.27
11450	20/01/2010	PLACA DE MONTAJE	3,450.24	0.00	3,450.24	12.6776	\$43,740.76	\$0.00	\$43,740.76
11488-11489	20/10/2010	PLACAS, ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZOS	5,263.82	0.00	5,263.82	12.7619	\$67,176.34	\$0.00	\$67,176.34
11490	20/01/2010	PLACA DE MONTAJE	12,650.88	0.00	12,650.88	12.7619	\$161,449.27	\$0.00	\$161,449.27
11499	22/01/2010	ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZO	5,296.58	0.00	5,296.58	12.9570	\$68,627.79	\$0.00	\$68,627.79
11500	22/01/2010	PLACA DE MONTAJE	11,500.80	0.00	11,500.80	12.9570	\$149,015.87	\$0.00	\$149,015.87
11510	23/01/2010	PLACA DE MONTAJE	12,650.88	0.00	12,650.88	12.8928	\$163,105.27	\$0.00	\$163,105.27
11511-11512	23/01/2010	ANGULO DE SOPORTE. ELEMENTO DE FORM. Y SOPORTE	7,424.78	0.00	7,424.78	12.8928	\$95,726.20	\$0.00	\$95,726.20
11520	25/01/2010	PLACA DE MONTAJE	13,800.96	0.00	13,800.96	12.8928	\$177,933.02	\$0.00	\$177,933.02
11545	26/01/2010	ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZO	4,533.06	0.00	4,533.06	12.9295	\$58,610.20	\$0.00	\$58,610.20
11546	26/01/2010	PLACA DE MONTAJE	12,650.88	0.00	12,650.88	12.9295	\$163,569.55	\$0.00	\$163,569.55
11552	27/10/2010	PLACAS, ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZOS	3,643.28	0.00	3,643.28	12.8782	\$46,918.89	\$0.00	\$46,918.89
11553	27/01/2010	PLACA DE MONTAJE	13,800.96	0.00	13,800.96	12.8782	\$177,731.52	\$0.00	\$177,731.52
11565	29/01/2010	ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZO	5,706.78	0.00	5,706.78	12.8782	\$73,493.05	\$0.00	\$73,493.05
11567	29/01/2010	PLACA DE MONTAJE	12,075.84	0.00	12,075.84	12.8782	\$155,515.08	\$0.00	\$155,515.08
11584	30/01/2010	ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZO	3,850.06	0.00	3,850.06	12.8782	\$49,581.84	\$0.00	\$49,581.84
11585	30/01/2010	PLACA DE MONTAJE	13,800.96	0.00	13,800.96	12.8782	\$177,731.52	\$0.00	\$177,731.52
11595	30/01/2010	ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZO	5,973.08	0.00	5,973.08	12.7270	\$76,019.11	\$0.00	\$76,019.11
SUMA ENERO			269,150.02	0.00	269,150.02		\$3,442,941.92	\$0.00	\$3,442,941.92



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 11

FACTURA NUMERO	FECHA FACTURA	CONCEPTO	MONEDA DOLARES			TIPO DE CAMBIO	MONEDA NACIONAL		
			IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	IVA 16%	TOTAL
11597	02/02/2010	ANGULO DE SOPORTE, ELEMENTO DE FORM.	13,479.84	0.00	13,479.84	12.8768	\$173,577.20	\$0.00	\$173,577.20
11603	02/02/2010	REFUERZOS Y PLACAS	2,049.00	0.00	2,049.00	12.8768	\$26,384.56	\$0.00	\$26,384.56
11617	03/02/2010	REFUERZO SUPERIOR ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZO	3,924.08	0.00	3,924.08	12.9830	\$50,946.33	\$0.00	\$50,946.33
11618	03/02/2010	ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZO	4,086.24	0.00	4,086.24	12.9830	\$53,051.65	\$0.00	\$53,051.65
11619	03/02/2010	PLACA DE MONTAJE	11,500.80	0.00	11,500.80	12.9830	\$149,314.89	\$0.00	\$149,314.89
11620	03/02/2010	REFUERZO SUPERIOR	683.00	0.00	683.00	12.9830	\$8,867.39	\$0.00	\$8,867.39
11627	04/02/2010	PLACA DE SOPORTE, ELEM DE FORMACIÓN Y REFUERZOS ELEMENTO DE FORM.	12,628.00	0.00	12,628.00	13.1224	\$165,709.67	\$0.00	\$165,709.67
11639	05/02/2010	REFUERZOS	4,028.04	0.00	4,028.04	13.1224	\$52,857.55	\$0.00	\$52,857.55
11640	05/02/2010	PLACA DE MONTAJE	13,800.96	0.00	13,800.96	13.1224	\$181,101.72	\$0.00	\$181,101.72
11647	08/02/2010	PLACA DE MONTAJE	11,500.80	0.00	11,500.80	13.1580	\$151,327.53	\$0.00	\$151,327.53
11657	09/02/2010	PLACA DE MONTAJE	5,750.40	0.00	5,750.40	13.0175	\$74,855.83	\$0.00	\$74,855.83
11663-11664	09/02/2010	ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZO	7,072.78	0.00	7,072.78	13.0175	\$92,069.91	\$0.00	\$92,069.91
11665	09/02/2010	PLACA DE MONTAJE ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZO	10,350.72	0.00	10,350.72	13.0175	\$134,740.50	\$0.00	\$134,740.50
11680-11681	10/02/2010	REFUERZO	5,946.82	0.00	5,946.82	13.0591	\$77,660.12	\$0.00	\$77,660.12
11682	10/02/2010	PLACA DE MONTAJE	13,800.96	0.00	13,800.96	13.0591	\$180,228.12	\$0.00	\$180,228.12
11686	11/02/2010	PLACA DE MONTAJE	2,300.16	0.00	2,300.16	13.0591	\$30,038.02	\$0.00	\$30,038.02
11694-11695	11/02/2010	ELEMENTO DE FORM. REFUERZOS	5,648.58	0.00	5,648.58	12.9226	\$72,994.34	\$0.00	\$72,994.34
11696	11/02/2010	PLACA DE MONTAJE ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZO	12,650.88	0.00	12,650.88	12.9226	\$163,482.26	\$0.00	\$163,482.26
11798	12/02/2010	REFUERZO	7,855.78	0.00	7,855.78	12.9226	\$101,517.10	\$0.00	\$101,517.10
11709	12/02/2010	PLACA DE MONTAJE	12,650.88	0.00	12,650.88	12.9226	\$163,482.26	\$0.00	\$163,482.26
11721	15/02/2010	PLACA DE MONTAJE	14,951.04	0.00	14,951.04	12.8823	\$192,603.78	\$0.00	\$192,603.78
11733	16/02/2010	PLACA DE MONTAJE	2,300.16	0	2,300.16	12.8823	\$29,631.35	\$0.00	\$29,631.35
11742	16/02/2010	ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZO	5,979.58	0	5,979.58	12.8556	\$76,871.09	\$0.00	\$76,871.09
11743	16/02/2010	PLACA DE MONTAJE ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZO	10,350.72	0	10,350.72	12.8556	\$133,064.72	\$0.00	\$133,064.72
11757-11758	17/02/2010	REFUERZO	8,107.78	0	8,107.78	12.8562	\$104,235.24	\$0.00	\$104,235.24
11759	17/02/2010	PLACA DE MONTAJE ELEMENTOS DE FORMACIÓN Y REFUERZO	13,800.96	0	13,800.96	12.8562	\$177,427.90	\$0.00	\$177,427.90
11784	18/02/2010	REFUERZO	7,606.62	0	7,606.62	12.7785	\$97,201.19	\$0.00	\$97,201.19
11785	18/02/2010	PLACA DE MONTAJE	11,500.80	0	11,500.80	12.7785	\$146,962.97	\$0.00	\$146,962.97
11796-11797	19/02/2010	PLACAS, ELEMENTOS DE FORMACION Y REFUERZOS	11,573.08	0	11,573.08	12.7785	\$147,886.60	\$0.00	\$147,886.60
11798	19/02/2010	PLACA DE MONTAJE	12,650.88	\$0.00	12,650.88	12.7785	\$161,659.27	\$0.00	\$161,659.27
SUMA FEBRERO			260,530.34	0	260,530.34		\$3,371,751.07	\$0.00	\$3,371,751.07
TOTAL GENERAL								\$6'814,693.00	



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

Hoja 12

Facturas expedidas por la contribuyente visitada a favor de su cliente RECICLA SIGLO XXI S.A. DE C.V., por un importe de \$1'796,010.00:

FACTURA						
NUMERO	FECHA	EXPEDIDA A NOMBRE	SUBTOTAL	RETENCIÓN	IVA 16%	TOTAL
11579	29/01/10	RECICLA SIGLO XXI SA DE CV	\$915,655.50	\$146,504.88	\$146,504.88	\$915,655.50
TOTAL ENERO			\$915,655.50	\$146,504.88	\$146,504.88	\$915,655.50
11702	12/02/10	RECICLA SIGLO XXI SA DE CV	\$474,636.00	\$75,941.76	\$75,941.76	\$474,636.00
11701	12/02/10	RECICLA SIGLO XXI SA DE CV	\$405,718.50	\$64,914.96	\$64,914.96	\$405,718.50
TOTAL FEBRERO			\$880,354.50	\$140,856.72	\$140,856.72	\$880,354.50

Facturas expedidas por la contribuyente visitada a favor de su cliente HBPO MEXICO, S.A. DE C.V., por un importe de \$7'553,053.97:

N° FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE	DOLARES		TIPO DE CAMBIO	MONEDA NACIONAL		
				IVA	TOTAL		IMPORTE	IVA 16.00%	TOTAL
11311	05/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V,	19,438.27	3,110.12	22,548.39	12.67	\$246,212.90	\$39,394.06	\$285,606.96
11318	07/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V,	29,003.43	4,640.55	33,643.98	12.75	\$369,761.84	\$59,161.90	\$428,923.74
11377	12/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V,	19,438.27	3,110.12	22,548.39	12.72	\$247,338.34	\$39,574.14	\$286,912.48
11382	13/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V,	19,438.27	3,110.12	22,548.39	12.67	\$246,267.29	\$39,402.77	\$285,670.06
11398	14/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V,	24,220.86	3,875.34	28,096.20	12.73	\$308,309.77	\$49,329.56	\$357,639.33
11419	16/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V,	21,715.69	3,474.51	25,190.20	12.77	\$277,305.02	\$44,368.80	\$321,673.82
11443	19/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V,	19,438.27	3,110.12	22,548.39	12.69	\$246,640.52	\$39,462.48	\$286,103.00
11456	20/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V,	19,438.27	3,110.12	22,548.39	12.67	\$246,212.86	\$39,394.06	\$285,606.92
11495	21/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V,	21,715.69	3,474.51	25,190.20	12.65	\$274,655.70	\$43,944.91	\$318,600.61
11516	24/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V,	28,547.95	4,567.67	33,115.62	12.77	\$364,614.40	\$58,338.30	\$422,952.70
11541	26/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V,	19,438.27	3,110.12	22,548.39	12.94	\$251,554.50	\$40,248.72	\$291,803.22
11550	27/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V,	19,438.27	3,110.12	22,548.39	12.85	\$249,876.98	\$39,980.32	\$289,857.30
11568	29/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V,	19,893.75	3,183.00	23,076.75	12.93	\$257,216.24	\$41,154.60	\$298,370.84
11586	30/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V,	28,547.95	4,567.67	33,115.62	12.93	\$369,110.70	\$59,057.71	\$428,168.41
SUMA ENERO			309,713.21	49,554.11	359,267.32		\$3,955,077.06	\$632,812.33	\$4,587,889.39



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 13

N° FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	DOLARES			TIPO DE CAMBIO	MONEDA NACIONAL		
			IMPORTE	IVA	TOTAL		IMPORTE	IVA	TOTAL
							16.00%		
11614	03/02/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	19,438.27	3,110.12	22,548.39	13.01	\$252,870.47	\$40,459.28	\$293,329.75
11626	04/02/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	19,438.27	3,110.12	22,548.39	12.87	\$250,168.55	\$40,026.97	\$290,195.52
11644	06/02/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	27,864.72	4,458.36	32,323.08	13.07	\$364,155.72	\$58,264.92	\$422,420.64
11660	09/02/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	19,438.27	3,110.12	22,548.39	13.18	\$256,105.00	\$40,976.80	\$297,081.80
11676	10/02/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	19,438.27	3,110.12	22,548.39	13.16	\$255,885.35	\$40,941.66	\$296,827.01
11687	11/02/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	19,438.27	3,110.12	22,548.39	13.08	\$254,322.52	\$40,691.60	\$295,014.12
11700	17/02/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	19,438.27	3,110.12	22,548.39	13.06	\$253,865.72	\$40,618.51	\$294,484.23
11713	13/02/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	29,003.43	4,640.55	33,643.98	13.06	\$378,810.91	\$60,609.75	\$439,420.66
11736	16/02/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	19,438.27	3,110.12	22,548.39	12.98	\$252,238.73	\$40,358.20	\$292,596.93
11745	17/02/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	19,438.27	3,110.12	22,548.39	12.88	\$250,327.95	\$40,052.47	\$290,380.42
11765	18/02/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	19,438.27	3,110.12	22,548.39	12.87	\$250,137.46	\$40,021.99	\$290,159.45
11800	20/02/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	28,775.70	4,604.11	33,379.81	12.88	\$370,576.32	\$59,292.21	\$429,868.53
11804	20/02/2010	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	16,191.22	2,590.60	18,781.82	12.88	\$208,512.21	\$33,361.95	\$241,874.16
SUMA FEBRERO			276,779.50	44,284.72	321,064.22		\$3,597,976.91	\$575,676.31	\$4,173,653.22

TOTAL GENERAL

\$7'553,053.97 \$1'208,488.64 \$8'761,642.61

Facturas expedidas por la contribuyente visitada a favor de su cliente HIROTEC MEXICO SA DE C.V., por un importe de \$584,249.13:

FACTURA		EXPEDIDA POR	EXPEDIDA A	DOLARES			TIPO DE CAMBIO	MONEDA NACIONAL		
NUMERO	FECHA			SUBTOTAL	IVA	TOTAL		SUBTOTAL	IVA 16%	TOTAL
11300	04/01/10	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	HIROTEC MEXICO, S.A. DE C.V.	5,311.21	849.79	6,161.00	13.0659	\$69,395.36	\$11,103.26	\$80,498.62
11303	04/01/10	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	HIROTEC MEXICO, S.A. DE C.V.	403.83	64.61	468.44	13.0659	\$5,276.37	\$844.22	\$6,120.59
11330	08/01/10	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	HIROTEC MEXICO, S.A. DE C.V.	5,513.12	882.10	6,395.22	12.7243	\$70,150.16	\$11,224.03	\$81,374.19
11331	08/01/10	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	HIROTEC MEXICO, S.A. DE C.V.	201.91	32.31	234.22	12.7243	\$2,569.21	\$411.07	\$2,980.28
11417	16/01/10	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	HIROTEC MEXICO, S.A. DE C.V.	5,508.73	881.40	6,390.13	12.6884	\$69,898.58	\$11,183.45	\$81,080.03
11515	23/01/10	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	HIROTEC MEXICO, S.A. DE C.V.	5,521.89	883.50	6,405.39	12.6664	\$69,942.44	\$11,190.79	\$81,133.23
11572	29/01/10	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	HIROTEC MEXICO, S.A. DE C.V.	5,715.02	914.40	6,629.42	12.9018	\$73,733.79	\$11,797.41	\$85,531.20
TOTAL ENERO				28,175.71	4,508.11	32,683.82		360,963.91	57,754.23	418,718.14

...14



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
PQU0307105A1
1112015
R.F.C.:
CLAVE

Hoja 14

FACTURA		EXPEDIDA POR	EXPEDIDA A	DOLARES			TIPO DE CAMBIO	MONEDA NACIONAL		
NUMERO	FECHA			SUBTOTAL	IVA	TOTAL		SUBTOTAL	IVA	TOTAL
								16.00%		
11643	08/02/10	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	HROTEC MEXICO, S.A. DE C.V.	5,719.42	915.11	6,634.53	13.1753	\$75,354.77	\$12,056.76	\$87,411.53
11716	15/02/10	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	HROTEC MEXICO, S.A. DE C.V.	5,710.63	913.70	6,624.33	13.0609	\$74,585.73	\$11,933.72	\$86,519.45
11803	20/02/10	PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	HROTEC MEXICO, S.A. DE C.V.	5,715.01	914.40	6,629.41	12.8337	\$73,344.72	\$11,735.18	\$85,079.87
TOTAL FEBRERO				17,145.06	2,743.21	19,888.27		223,285.22	35,725.64	259,010.85

TOTAL GENERAL

\$584,249.13 \$93,479.87 \$677,728.99

Facturas expedidas por la contribuyente visitada a favor de su cliente DECOPLAS, S.A. DE C.V., por un importe de \$1'048,972.84:

FACTURA	FECHA	MES REG	FECHA DE REGISTRO	NUMERO POLIZA REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA USD	TC REGISTRO	SUBTOTAL	IVA 6%	TOTAL
11298	04/01/2010	1	04/01/10	AP0000039	COMPRA	9,245.31	13.0659	\$104,136.52	\$18,661.78	\$120,798.30
						57,783.20				
11561	28/01/10	1	28/01/10	AP0001761	COMPRA	9,245.31	12.9285	\$103,049.40	\$16,487.84	\$119,537.24
					TOTAL ENERO			\$207,185.92	\$33,149.61	\$240,335.53
11691	11/02/10	2	25/02/10	AP0001831	HERRAMENTAL P/WAFFLE GMT 2008	69,020.00	12.8539	\$764,807.05	\$122,369.13	\$887,176.18
11763	18/02/10	2	18/02/10	AP0001363	COMPRA	6,933.98	12.8781	\$76,979.87	\$12,316.62	\$89,296.49
					TOTAL FEBRERO	85,199.29		\$841,786.92	\$134,685.75	\$976,472.67
GRAN TOTAL								\$1,048,972.84	\$167,835.36	\$1,216,808.20

...151



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.:
CONTROL No.:
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00121/2013
OODF0213027
RDD2200008/11
PQU0307105A1
1112015

Hoja 15

Facturas expedidas por la contribuyente visitada a favor de su cliente GENERAL MOTORS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V., por un importe de \$4'428,847.84:

FACTURA	FECHA	SUBTOTAL	IVA 16%	TOTAL
11297	04/01/10	\$188,311.15	\$30,129.77	\$218,440.95
11304	05/01/10	\$282,466.79	\$45,194.68	\$327,661.49
11312	06/01/10	\$188,311.15	\$30,129.77	\$218,440.95
11325	08/01/10	\$94,155.63	\$15,064.89	\$109,220.54
11336	11/01/10	\$186,240.31	\$29,798.44	\$216,038.77
11350	12/01/10	\$186,240.31	\$29,798.44	\$216,038.77
11380	13/01/10	\$279,360.53	\$44,697.68	\$324,058.23
11422	18/01/10	\$278,124.12	\$44,499.85	\$322,623.99
11436	19/01/10	\$185,416.04	\$29,666.55	\$215,082.62
11451	20/01/10	\$92,708.07	\$14,833.28	\$107,541.37
11503	22/01/10	\$92,708.07	\$14,833.28	\$107,541.37
11517	25/01/10	\$367,314.44	\$58,770.30	\$426,084.76
11537	26/01/10	\$183,657.21	\$29,385.15	\$213,042.38
TOTAL ENERO		\$2,605,013.82	\$416,802.08	\$3,021,816.19
FACTURA	FECHA	SUBTOTAL	IVA 16%	TOTAL
11598	02/02/10	\$364,325.00	\$58,291.99	\$422,617.01
11613	03/02/10	\$182,162.49	\$29,145.99	\$211,308.50
1499772	1499772	\$1,624.15	\$259.85	\$1,884.02
11645	08/02/10	\$182,552.86	\$29,208.44	\$211,761.33
11671	10/02/10	\$273,829.35	\$43,812.69	\$317,642.06
11698	12/02/10	\$91,276.47	\$14,604.23	\$105,880.72
11715	15/02/10	\$364,031.86	\$58,245.09	\$422,276.97
11744	17/02/10	\$182,015.92	\$29,122.53	\$211,138.48
11786	19/02/10	\$182,015.92	\$29,122.53	\$211,138.48
TOTAL FEBRERO		\$1,823,834.02	\$291,813.34	\$2,115,647.57
TOTAL GENERAL		\$4,428,847.84	\$708,615.42	\$5,137,463.76



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 16

Facturas expedidas por la contribuyente visitada a favor de su cliente NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V., por un importe de \$ 24'113,263.94:

COMPROBANTE				IMPORTE EN DOLARES			IMPORTES EN MONEDA NACIONAL			TIPO DE
No.	FECHA	EXPEDIDA POR:	CONCEPTO	IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE	NA 16%	TOTAL	CAMBIO
11307	05/01/10	PULLMAN DE QUERETARO SA DE CV	528 PC SASH COMPL RRDOOR PNT LH ETC	0.00	0.00	0.00	19,237.36	3,077.97	22,315.33	--0--
11310	05/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO SA DE CV	882 PC SASH COMPLETE RR DOOR RH ETC	0.00	0.00	0.00	70,991.12	11,358.58	82,349.70	--0--
11305-11306	05/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO SA DE CV	80 PC DOOR FRAME FRONT RIGTH, ETC	4825.90	772.14	5,598.04	61,602.98	9,856.48	71,459.46	12.7646
11308-11309	05/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO SA DE CV	220 PC SASH COMPLETE DOOR FRT, ETC	119,196.47	19,071.44	138,267.91	1,521,495.26	243,439.24	1,764,934.50	12.7646
11342	11/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO SA DE CV	1348 PC SASH COMPLETE DOOR PTN, ETC	0.00	0.00	0.00	46,344.56	7,415.13	53,759.69	--0--
11343	11/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO SA DE CV	2 646 PC SASH COMPLETE RR DOOR RH, ETC	0.00	0.00	0.00	141,982.24	22,717.16	164,699.40	--0--
11344-11345	11/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO SA DE CV	160 PC DOOR FRAME FRONT RIGTH, ETC	9,067.25	1,450.76	10,518.01	115,048.89	18,407.82	133,456.71	12.6884
11346-11347	11/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO SA DE CV	4680 PC SASH COMPLETE DOOR FRT, ETC	258,460.58	41,353.69	299,814.27	3,279,451.22	524,712.20	3,804,163.42	12.6884
11425	18/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO SA DE CV	1584 SASH COMPL RR DOOR PTN, ETC	0.00	0.00	0.00	57,712.08	9,233.93	66,946.01	--0--
11426	18/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO SA DE CV	2646 PC SASH COMPL RR DOOR RH, ETC	0.00	0.00	0.00	141,982.24	22,717.16	164,699.40	--0--
11427-11428	18/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO SA DE CV	120 PC DFFR FRAME FRONT RIGTH, ETC	5,345.58	855.29	6,200.87	68,273.75	10,923.80	79,197.55	12.7720
11429-11430	18/01/2010	PULLMAN DE QUERETARO SA DE CV	4560 PC SASH COMPLETE DOOR FRT, ETC	248,197.45	39,711.59	287,909.04	3,169,977.83	507,196.45	3,677,174.28	12.7720
			SUMA PAGOS ENERO	645,093.23	103,214.91	748,308.14	8,694,099.53	1,391,055.92	10,085,157.45	

...17



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 17

COMPROBANTE		EXPEDIDA POR	CONCEPTO	IMPORTE EN DOLARES			IMPORTES EN MONEDA NACIONAL			TIPO DE CAMBIO
No.	FECHA			IMPORTE	IVA	TOTAL	IMPORTE	IVA 16%	TOTAL	
11524	25/01/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	1824 PC SA SH COMPL RR DOOR PTN LH, ETC.	0.00	0.00	0.00	61,209.79	9,783.57	71,003.36	--0--
11525	25/01/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	1824 PC SA SH COMPL RR DOOR PTN LH, ETC.	0.00	0.00	0.00	141,982.24	22,717.16	164,699.40	--0--
11601	02/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	1632 PC SA SH COMPL RR DOOR PTN LH, ETC.	0.00	0.00	0.00	63,833.07	10,213.29	74,046.36	--0--
11602	02/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	3528 PC SA SH COMPL RR DOOR PTN L32H, ETC.	0.00	0.00	0.00	165,645.95	26,503.35	192,149.30	--0--
11559-11560	25/01/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	DOOR PTN, ETC.	280,226.50	44,836.24	325,062.74	3,662,196.06	585,951.37	4,248,147.43	13.0687
11557-11558	25/01/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	RIGHT, ETC.	7,633.68	1,221.39	8,855.07	99,762.27	15,961.96	115,724.23	13.0687
11604-11605	02/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	3960 PC SA SH COMPLETE DOOR FRT RH, ETC.	222,636.81	35,621.89	258,258.70	2,909,573.68	465,531.78	3,375,105.47	13.0687
11608-11607	02/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	RIGHT, ETC.	4,583.06	733.29	5,316.35	59,694.64	9,583.14	69,477.78	13.0687
11653	08/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	DOOR PTN LT, ETC.	0.00	0.00	0.00	20,986.22	3,357.80	24,344.02	13.0687
11654	08/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	882 PC SA SH COMPLETE RR DOOR RH L32, ETC.	0.00	0.00	0.00	47,327.42	7,572.39	54,899.81	13.0687
11349	11/01/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	100 PC SA SH COMPL RR DOOR PTN RH, ETC.	0.00	0.00	0.00	21,957.00	3,513.12	25,470.12	13.0687
11648-11650	08/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	1800 PC SA SH COMPLETE DOOR FRT RH, ETC.	89,798.05	14,367.69	104,165.74	1,165,255.42	186,440.87	1,351,696.29	13.0687
11851-11852	08/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	RIGHT, ETC.	1,377.69	220.43	1,598.12	17,877.46	2,860.39	20,737.85	13.0687
11722	15/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	1728 PC SA SH COMPL RR DOOR PTN LH, ETC.	0.00	0.00	0.00	63,833.07	10,213.29	74,046.36	--0--
11723	15/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	2846 PC SA SH COMPLETE RR DOOR RH, ETC.	0.00	0.00	0.00	165,645.95	26,503.35	192,149.30	--0--
11749	17/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	DOOR PTN, ETC.	0.00	0.00	0.00	23,609.49	3,777.52	27,387.01	--0--
11750	17/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	DOOR RH, ETC.	0.00	0.00	0.00	47,327.42	7,572.39	54,899.81	--0--
11724-11725	15/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	RIGHT, ETC.	9,103.48	1,456.56	10,560.04	116,926.92	18,708.31	135,635.23	12.8442
11726	15/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	RIGHT, ETC.	1,043.09	166.89	1,209.98	13,397.66	2,143.63	15,541.29	12.8442
11727-11728	18/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	RIGHT, ETC.	211,775.83	33,884.13	245,659.96	2,720,091.12	435,214.58	3,155,305.70	12.8442
11751-11752	17/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	3840 PC DOOR FRAME FRONT RIGHT, ETC.	129,140.66	20,662.51	149,803.17	1,658,708.47	265,393.36	1,924,101.83	12.8442
11811	22/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	2846 PC SA SH COMPLETE RR DOOR, ETC.	0.00	0.00	0.00	155,044.40	24,807.10	179,851.50	--0--
11809-11810	22/02/2010	PULMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	3080 DOOR FRAME FRONT RIGHT, ETC.	156967.44	25114.79	182082.23	2,017,078.69	322,732.59	2,339,811.28	12.8503
			SUMA DE PAGOS FEBRERO	1,114,286.29	178,265.81	1,292,572.10	15,419,164.41	2,467,066.32	17,886,230.73	
			TOTAL GENERAL	1,759,379.52	281,500.72	2,040,880.24	24,113,263.94	3,858,122.24	27,971,386.18	



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQUO307105A1
CLAVE: 1112015

Hoja 18

Facturas expedidas por la contribuyente visitada a favor de su cliente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V., por un importe de \$4'030,720.12:

FACTURA	FECHA FACTURA	SUB		RET IVA USD	TOTAL USD	TIPO CAMBIO	SUB TOTAL			RET IVA MXN	TOTAL MXN
		TOTAL USD	IVA USD				MXN	IVA	MXN		
00A306	2010-01-11	4,706.56	705.98	705.98	4,706.56	12.79	60,189.70	9,630.35	-9,296.96	60,523.09	
00A309	13/01/2010	5,199.28	831.88	-831.58	8,199.28	12.65	65,788.46	10,526.16	-10,151.94	66,162.68	
00A310	14/01/2010	5,215.04	782.26	-782.26	5,215.04	12.65	65,987.88	10,558.06	-10,228.11	66,317.83	
00A311	14/01/2010	5,278.08	791.71	-791.71	5,278.08	12.65	66,785.55	10,685.70	-10,384.00	67,087.25	
00A312	14/01/2010	5,215.04	782.26	-782.26	5,215.04	12.65	65,987.88	10,558.06	-10,228.11	66,317.83	
00A313	15/01/2010	5,183.52	777.53	-777.53	5,183.52	12.65	65,589.06	10,494.26	-10,166.23	65,917.09	
00A314	15/01/2010	5,230.80	784.62	-784.62	5,230.80	12.65	66,187.29	10,589.97	-10,274.04	66,503.22	
00A316	18/01/2010	5,230.80	784.62	-784.62	5,230.80	12.65	66,187.29	10,589.97	-10,257.97	66,519.29	
00A317	18/01/2010	3,656.00	548.40	-548.40	3,656.00	12.65	46,260.76	7,401.73	-7,184.59	46,477.90	
00A361	18/01/2010	5,136.24	770.00	-770.44	5,136.24	12.65	64,990.80	10,398.53	-10,074.62	65,314.71	
00A362	19/01/2010	5,087.92	400.00	-763.19	5,087.92	12.65	64,379.39	10,300.71	-9,956.57	64,723.53	
00A363	19/01/2010	5,215.04	463.19	834.41	5,215.04	12.60	65,702.52	10,512.40	-10,183.87	66,031.05	
00A364	20/01/2010	5,215.04	834.41	-834.41	5,215.04	12.60	65,702.52	10,512.40	-10,183.87	66,031.05	
00A365	20/01/2010	5,183.52	834.41	-829.36	5,183.52	12.60	65,305.40	10,448.87	-10,126.30	65,627.97	
00A366	21/01/2010	5,040.64	829.36	-806.50	5,040.64	12.60	63,505.31	10,160.84	-9,892.34	63,773.81	
00A367	21/01/2010	5,278.08	806.50	-844.49	5,278.08	12.48	65,869.71	10,539.16	-10,108.56	66,300.31	
00A368	22/01/2010	5,130.42	844.49	-816.55	5,103.42	12.48	64,296.24	10,287.39	-10,039.30	64,544.33	
00A369	22/01/2010	4,914.02	516.55	-786.24	4,914.02	12.48	61,910.09	9,905.61	-9,623.85	62,191.85	
00A370	25/01/2010	5,259.53	789.24	-841.53	5,259.53	12.48	66,263.07	10,602.10	-10,229.12	66,636.05	
00A371	25/01/2010	5,197.09	841.53	-831.53	5,197.09	12.48	65,476.34	10,476.20	-10,132.90	65,819.64	
00A372	26/01/2010	5,119.03	831.53	-819.04	5,119.03	12.48	64,492.93	10,318.86	-9,953.57	64,858.22	
00A373	26/01/2010	5,181.48	819.04	-833.00	5,181.48	12.48	65,279.66	10,444.73	-10,117.30	65,607.09	
00A374	27/01/2010	5,165.86	829.04	-826.54	5,165.86	12.48	65,082.98	10,313.26	-10,087.85	65,408.39	
00A375	28/01/2010	5,215.04	826.54	-834.41	5,215.04	12.60	65,702.52	10,512.40	-10,183.87	66,031.05	
00A377	28/01/2010	5,246.56	834.41	-839.45	5,246.56	12.60	66,099.62	10,575.94	-10,245.36	66,430.20	
00A378	29/01/2010	5,246.56	839.48	-839.45	5,246.56	12.60	66,099.62	10,575.94	-10,245.36	66,430.20	
00A379	29/01/2010	5,215.04	839.45	-834.41	5,215.04	12.60	65,702.52	10,512.40	-10,183.87	66,031.05	
TOTAL ENERO							\$1,740,825.11	\$278,432.00	-\$269,740.43	\$1,749,616.68	

...19



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODFO213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

Hoja 19

FACTURA	FECHA FACTURA	SUB TOTAL		RET IVA USD	TOTAL USD	TIPO CAMBIO	SUB TOTAL		RET IVA MXN	TOTAL MXN
		USD	IVA USD				MXN	IVA MXN		
00A380	02/02/2010	5,215.04	834.41	-834.41	5,215.04	12.48	65,082.98	10,413.26	-10,087.85	65,408.39
00A381	02/02/2010	5,215.04	834.41	-834.41	5,215.04	12.48	65,082.97	10,413.28	-10,123.54	65,372.71
00A382	02/02/2010	4,419.76	834.41	-707.16	4,419.76	12.48	55,157.99	8,825.27	-8,511.77	55,471.49
00A383	03/02/2010	5,136.24	707.16	-821.80	5,136.24	12.48	64,099.56	10,255.92	-9,972.04	64,383.44
00A384	03/02/2010	5,246.56	821.80	-839.45	5,246.56	12.48	65,476.35	10,476.21	-10,107.19	65,845.36
00A385	04/02/2010	5,215.04	839.45	-834.41	5,215.04	12.53	65,337.36	10,453.98	-10,127.28	65,664.06
00A386	04/02/2010	5,246.56	834.41	-839.41	5,246.56	12.53	65,732.26	10,517.16	-10,188.41	66,061.01
00A387	05/02/2010	5,215.04	839.45	-834.41	5,215.04	12.53	65,337.36	10,453.97	-10,125.27	65,666.06
00A388	05/02/2010	5,215.04	834.41	-834.41	5,215.04	12.53	65,337.36	10,453.98	-10,127.28	65,664.06
00A389	05/02/2010	5,215.04	834.41	-834.41	5,215.04	12.53	65,337.36	10,453.98	-10,127.28	65,664.06
00A390	08/02/2010	5,215.04	834.41	-834.41	5,215.04	12.53	65,337.36	10,453.97	-10,129.15	65,662.18
00A391	08/02/2010	5,215.04	834.41	-834.41	5,215.04	12.53	65,337.36	10,453.98	-10,127.28	65,664.06
00A392	09/02/2010	5,215.04	834.41	-834.41	5,215.04	12.53	65,337.36	10,453.98	-10,127.28	65,664.06
00A393	09/02/2010	5,183.52	834.41	-829.36	5,183.52	12.49	64,748.85	10,359.82	-10,109.59	64,999.08
00A394	10/02/2010	4,769.60	763.14	-763.14	4,769.60	12.49	59,578.45	9,532.54	-9,252.42	59,858.57
00A395	10/02/2010	4,961.72	793.88	-793.88	4,961.72	12.49	62,163.66	9,946.19	-9,705.86	62,403.99
00A396	11/02/2010	4,755.38	760.86	-760.86	4,755.38	12.49	59,578.45	9,532.55	-9,238.56	59,872.44
00A397	11/02/2010	3,597.96	575.67	-575.67	3,597.96	12.49	42,077.57	7,212.41	-6,960.14	45,329.84
00A398	11/02/2010	4,107.00	657.12	-657.12	4,107.00	12.49	51,455.12	8,232.82	-7,926.97	51,760.97
00A399	12/02/2010	5,073.79	811.81	-811.81	5,073.79	12.49	63,567.68	10,170.84	-9,789.43	63,949.09
00A400	12/02/2010	4,819.27	771.05	-771.08	4,819.27	12.49	60,378.90	9,660.62	-9,336.74	60,702.78
00A401	12/02/2010	5,513.45	882.20	-882.20	5,513.75	12.49	69,079.84	11,052.78	-10,707.41	69,425.21
00A402	15/02/2010	506.96	81.11	-81.11	506.96	12.49	6,351.57	1,016.25	-968.57	6,399.25
00A404	15/02/2010	4,629.68	740.75	-740.75	4,629.68	12.49	58,003.55	9,280.57	-9,050.07	58,234.05
00A405	15/02/2010	4,054.16	648.67	-648.67	4,054.16	12.38	50,190.71	8,030.50	-7,764.77	50,456.44
00A406	16/02/2010	4,149.76	663.96	-663.96	4,149.76	12.38	51,374.24	8,219.87	-7,969.91	51,624.20
00A407	16/02/2010	3,227.36	516.38	-516.38	3,227.36	12.38	39,954.87	6,392.78	-6,241.28	40,106.37
00A408	17/02/2010	3,879.76	620.76	-620.76	3,879.76	12.38	48,031.62	7,685.05	-7,423.32	48,293.35
00A409	17/02/2010	4,595.20	732.23	-735.23	4,595.20	12.38	56,888.80	9,102.21	-8,812.87	57,178.14
00A410	17/02/2010	3,974.32	635.89	-635.89	3,974.32	12.38	49,202.29	7,872.36	-7,547.50	49,527.15
00A411	17/02/2010	2,623.28	419.72	-419.72	2,623.28	12.38	32,476.33	5,196.21	-5,032.98	32,639.56
00A412	18/02/2010	2,670.56	427.29	-427.29	2,670.56	12.38	33,061.66	5,289.86	-5,179.69	33,171.83
00A413	18/02/2010	3,657.04	858.13	-858.13	3,657.04	12.38	45,274.33	7,243.88	-7,025.43	45,492.78
00A414	18/02/2010	2,844.96	455.19	-455.19	2,844.96	12.38	35,220.75	5,636.31	-5,466.04	35,390.02
00A415	19/02/2010	3,276.68	524.11	-524.11	3,275.68	12.38	40,553.08	6,488.48	-6,285.84	40,755.72
00A416	19/02/2010	5,088.96	814.23	-814.23	5,088.96	12.38	63,001.58	10,080.25	-9,779.13	63,302.70
00A417	19/02/2010	4,706.56	753.05	-753.05	4,706.56	12.38	58,267.46	9,322.78	-9,031.37	58,558.87
00A418	22/02/2010	4,483.84	717.41	-717.41	4,483.84	12.38	55,510.17	8,881.62	-8,556.85	55,834.94
00A419	22/02/2010	5,120.48	819.25	-819.28	5,120.48	12.38	63,391.80	10,142.69	-9,845.36	63,689.13
00A420	22/02/2010	3,274.64	523.94	-823.94	3,274.64	12.38	40,041.85	6,406.70	-6,363.99	40,084.56
00A421	23/02/2010	4,738.08	758.09	-758.09	4,738.08	12.38	57,936.58	9,269.84	-8,890.75	58,315.67
00A422	23/02/2010	5,278.08	844.49	-844.49	5,278.08	12.38	64,539.62	10,323.34	-10,003.73	64,862.23
TOTAL FEBRERO							\$2,289,895.01	\$371,661.06	-\$360,148.19	\$2,334,409.87
TOTAL GENERAL							\$4'030,720.12	\$650,093.06	-\$629,888.62	\$4'084,026.55

...20



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQUO307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 20

Es de mencionar que, respecto a los ingresos por los cuales la contribuyente visitada, expidió facturas en moneda extranjera (dólares Americanos), los importes fueron convertidos en moneda nacional (pesos mexicanos); para lo cual, se utilizó el tipo de cambio que el Banco de México publicó en el Diario Oficial de la Federación para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la Republica Mexicana, de acuerdo a la fecha de expedición de la factura.

EJERCICIO 2010	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS SANTANDER CTA 6550198919-3	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS BANAMEX CTA. 547/4960368	TOTAL DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS
ENERO	\$9,931,479.38	\$14,116.25	\$9,945,595.63
FEBRERO	\$22,233,071.70	\$14,116.24	\$22,247,187.94
MARZO	\$622,866.79	\$0.00	\$622,866.79
ABRIL	\$0.00	\$0.00	\$0.00
MAYO	\$65,182.30	\$0.00	\$65,182.30
JUNIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JULIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AGOSTO	\$1,143,315.00	\$0.00	\$1,143,315.00
SEPTIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OCTUBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00
NOVIEMBRE	\$393,569.32	\$0.00	\$393,569.32
DICIEMBRE	\$198,669.00	\$0.00	\$198,669.00
	\$34,588,153.49	\$28,232.49	\$34,616,385.98

Asimismo, los ingresos en cantidad de \$84'986,196.81, se integran por el importe de \$34'616,385.98, que se conoció de la información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y corresponde a depósitos efectuados en la cuenta bancaria 65501989193 de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. y cuenta de cheques 547/4960368 de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., respecto de los cuales, no fue posible identificar ni el origen documental ni el contable de los mismos, ya que esa contribuyente no cumplió con la obligación de identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquéllos pudieran identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley, en términos de lo previsto en el artículo 86, párrafo primero, fracciones I y II, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con lo previsto en los artículos 28 del Código Fiscal de la Federación y 29, párrafo primero, fracción I, 30, 31 y 32, de su Reglamento, ordenamientos vigentes en 2010; al no proporcionar la documentación soporte ni los registros de su contabilidad que identificaran dichos depósitos y que esta obligada a llevar. Razón ésta que, al no haber sido identificados con facturas ni registros de su contabilidad; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, párrafo primero, fracción III, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, vigente, se presume que son ingresos para fines del Impuesto Sobre la Renta; los cuales se detallan por mes y cuenta bancaria como a continuación se indica:

...21

Los depósitos no identificados en el Banco SANTANDER cuenta 65-50198919-3 por la cantidad de \$34'588,153.49, se integran de la siguiente manera:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	IVA A CARGO 16%
07/01/2010	ABONO TRANSFERENCIA	300,000.00	48,000.00
19/01/2010	ABONO TRANSFERENCIA	3,792,900.00	606,864.00
19/01/2010	ABONO TRANSFERENCIA	1,264,300.00	202,288.00
19/01/2010	ABONO TRANSFERENCIA	273,800.00	43,808.00
20/01/2010	ABONO TRANSFERENCIA	320,000.00	51,200.00
21/01/2010	ABONO TRANSFERENCIA	16,065.28	2,570.44
21/01/2010	ABONO TRANSFERENCIA	1,913,250.00	306,120.00
22/01/2010	ABONO TRANSFERENCIA	4,220.00	675.20
27/01/2010	ABONO TRANSFERENCIA	1,931,250.00	309,000.00
27/01/2010	ABONO TRANSFERENCIA ENLACE DATANAL	115,694.10	18,511.06
	TOTAL ENERO	9,931,479.38	1,589,036.70
02/02/2010	ABONO TRANSFERENCIA	30,000.00	4,800.00
04/02/2010	ABONO TRANSFERENCIA	480,000.00	76,800.00
11/02/2010	ABONO TRANSFERENCIA	8,429,200.00	1,348,672.00
11/02/2010	ABONO TRANSFERENCIA PAGO BAKER Y DELOITTE	3,902,940.00	624,470.40
15/02/2010	ABONO TRANSFERENCIA PAGO DATANATIONAL 9000 USD	116,787.60	18,686.02
16/02/2010	ABONO TRANSFERENCIA	1,920,000.00	307,200.00
17/02/2010	ABONO TRANSFERENCIA	1,279,900.00	204,784.00
17/02/2010	ABONO TRANSFERENCIA	639,950.00	102,392.00
17/02/2010	ABONO TRANSFERENCIA	16,664.45	2,666.31
18/02/2010	ABONO TRANSFERENCIA	370,000.00	59,200.00
19/02/2010	ABONO TRANSFERENCIA	4,968,600.00	794,976.00
23/02/2010	ABONO TRANSFERENCIA	69,944.54	11,191.13
23/02/2010	ABONO TRANSFERENCIA	7,321.61	1,171.46
24/02/2010	ABONO TRANSFERENCIA	1,763.50	282.16
	TOTAL FEBRERO	22,233,071.70	3,557,291.47
05/03/2010	ABONO TRANSFERENCIA	540,000.00	86,400.00
16/03/2010	ABONO TRANSFERENCIA	82,766.79	13,242.69
31/03/2010	DEPOSITO EN EFECTIVO	100.00	16.00
	TOTAL MARZO	622,866.79	99,658.69
14/05/2010	DEPOSITO CON CHEQUE	8,068.01	1,290.88
14/05/2010	DEPOSITO CON CHEQUE	1,788.35	286.14
14/05/2010	DEPOSITO CON CHEQUE	55,325.94	8,852.15
	TOTAL MAYO	65,182.30	10,429.17
13/08/2010	ABONO TRANSFERENCIA	1,143,315.00	182,930.40
	TOTAL AGOSTO	1,143,315.00	182,930.40
10/11/2010	TRANSFERENCIA	393,569.32	62,971.09
	TOTAL NOVIEMBRE	393,569.32	62,971.09
14/12/2010		198,669.00	31,787.04
	TOTAL DICIEMBRE	198,669.00	31,787.04
	TOTAL ANUAL	34,588,153.49	5,534,104.56



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 22

Los depósitos no identificados en el Banco BANAMEX cuenta 547 4960368 por la cantidad de \$28,232.49, se integran de la siguiente manera:

FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	IVA A CARGO 16%
29/01/2010	PAGO RECIBIDO DE NOBLE SUMMIT METAL PROCESSING	14,116.25	2,258.60
	TOTAL ENERO	14,116.25	2,258.60
26/02/2010	PAGO RECIBIDO DE NOBLE SUMMIT METAL PROCESSING	14,116.24	2,258.60
	TOTAL FEBRERO	14,116.24	2,258.60
	TOTAL ANUAL	28,232.49	4,517.20

Los ingresos brutos determinados presuntivamente en cantidad de \$84'986,196.81, son acumulables para fines del Impuesto Sobre la Renta, al haberse ubicado esa contribuyente, en el supuesto de causación del citado impuesto, previsto en los artículos 17, párrafo primero y 20, párrafo primero, fracción I, de la Ley que lo regula, vigente en 2010; los cuales no declaró ni consideró como base para pagar el mencionado impuesto en el ejercicio que se revisa, a más tardar el último día de marzo del 2011, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, penúltimo párrafo y 86, primer párrafo, fracción VI, de la citada Ley. Dichos ingresos se integran como se indica a continuación:

EJERCICIO 2010 MES	INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE		
	SEGÚN COMPULSAS EFECTUADAS A SUS CLIENTES	DEPOSITADOS NO IDENTIFICADOS SEGÚN INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES
ENERO	21,006,107.27	9'945,595.63	30'951,702.90
FEBRERO	27'191,580.47	22'247,187.94	49'438,768.41
MARZO	2'172,123.09	622,866.79	2'794,989.88
ABRIL	0.00	0.00	0.00
MAYO	0.00	65,182.30	65,182.30
JUNIO	0.00	0.00	0.00
JULIO	0.00	0.00	0.00
AGOSTO	0.00	1'143,315.00	1'143,315.00
SEPTIEMBRE	0.00	0.00	0.00
OCTUBRE	0.00	0.00	0.00
NOVIEMBRE	0.00	393,569.32	393,569.32
DICIEMBRE	0.00	198,669.00	198,669.00
TOTAL	50'369,810.83	34'616,385.98	84'986,196.81

Además de los ingresos brutos para fines del Impuesto Sobre la Renta, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, párrafo primero, fracción II y 56, párrafo primero, fracciones III y IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente, se determina presuntivamente la utilidad fiscal del ejercicio 2010, en cantidad de \$16'997,239.00, resultado de aplicar a los ingresos determinados presuntivamente en cantidad \$84'986,197.00 según se fundó y motivó anteriormente, el coeficiente de utilidad del 20% previsto en el artículo 90 párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta,

vigente para 2010; toda vez que la actividad que realiza esa contribuyente y que se conoció de la documentación comprobatoria que expidió a favor de sus clientes antes mencionados, la cual consiste en la enajenación de diversos materiales, no se ubica en alguno de los supuestos específicos establecidos en las fracciones del citado artículo 90; lo anterior, toda vez que a la fecha de la presente resolución, la contribuyente visitada no ha proporcionado a esta autoridad los elementos que integran su contabilidad, como son, entre otros, los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la información y documentación comprobatoria de sus operaciones; los datos e informes que tuvieran relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria, y la documentación que acreditara el origen y procedencia de la pérdida fiscal que aplicó y disminuyó la utilidad fiscal del ejercicio sujeto a revisión; por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010, solicitados tal y como se mencionó al inicio del presente renglón; y por ello, no fue posible que esta autoridad pudiera conocer si esa contribuyente realizó erogaciones deducibles para fines del Impuesto Sobre la Renta.

En virtud de lo anterior, esta autoridad procede a determinar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 10 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio revisado, en relación con el artículo 2º Transitorio, párrafo primero, fracción I, inciso a) de las Disposiciones de vigencia temporal de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, que entraron en vigor el 1 de enero del 2010; el Impuesto Sobre la Renta del ejercicio 2010 no pagado; considerando para ello, lo previsto en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 01 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Determinados Presuntivamente	84'986,197.00
(x) por coeficiente del artículo 90, párrafo primero de la LISR	20.00%
=) resultado fiscal	16'997,239.00
(x) Tasa	30%
(=) Impuesto Sobre la Renta a cargo	5'099,172.00
(x) factor de actualización	1.0660
(=) Impuesto sobre la Renta a cargo actualizado a enero de 2013	5'435,717.00
Actualización a Pagar	336,545.00

II. IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

EJERCICIO: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010.

A) IMPUESTO DEL EJERCICIO.

En virtud de que la contribuyente visitada no proporcionó a esta autoridad los elementos que integran su contabilidad, y que tiene obligación de llevar, conservar y aportar al personal revisor en apego a lo dispuesto en el artículo 18, párrafo primero, fracciones I y II, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con lo establecido en los artículos 28, párrafo primero, fracciones I, II y III y último párrafo y 45 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, y del artículo 29 al 32 de su Reglamento, vigentes en 2010; como son, entre otros, los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la información y documentación comprobatoria de sus operaciones; los datos e informes que tuvieran relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria; y la documentación que acreditara el



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 24

origen y procedencia de la pérdida fiscal que aplicó y disminuyó la utilidad fiscal del ejercicio sujeto a revisión; lo anterior, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010; no obstante los requerimientos efectuados, tanto al inicio de la visita domiciliaria, según consta en el Acta Parcial de Inicio levantada el 06 de diciembre de 2011, como durante la misma, a través de los oficios DF/AF/C/00055/2012 del 16 de enero de 2012, DF/AF/C/00054/2012 del 16 de enero de 2012, y DF/AF/C/00406/2012 del 20 de marzo de 2012, notificados legalmente a Erendida Mercedes Granados Torres y a Luz Maria Ramos Villegas, en su carácter de terceros, contadoras de esa contribuyente, como consta en las Actas Parciales Dos, tres y Seis, levantadas el 20 de enero de 2012 a folios del 12607 al 12610, 20 de enero de 2012 a folios del 12611 al 12614 y el 08 de mayo del 2012 a folios del 22501 al 22504, respectivamente, en los que se le concedió, incluso, el plazo de seis días en cada uno de ellos para que proporcionara la documentación e información antes indicada; se ubicó en el supuesto de presuntiva previsto en el artículo 55, párrafo primero, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, vigente; por lo que esta autoridad procede a determinar presuntivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, párrafo primero, fracciones III y IV y 62, párrafo primero, fracción I, del citado Código Fiscal, los ingresos sobre los que procede el pago del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio revisado, considerando para tal efecto, la información y documentación aportada por los clientes de esa contribuyente y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según se fundó y motivó en el renglón de Utilidad Fiscal del Capítulo de Impuesto Sobre la Renta de la presente resolución y que por economía y en obvio de repeticiones se hace mención de ello como si a la letra estuviese insertado en el presente renglón; documentación de la cual, se determinó que la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. por el ejercicio fiscal de 2010, obtuvo ingresos en cantidad de \$100'922,828.23 que se integran de la siguiente manera: Por la cantidad de \$66'306,442.25 en base a facturas expedidas por PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. por la enajenación de diversos materiales, las cuales se obtuvieron de los clientes CHRYSLER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., DECOPLAS, S.A. DE C.V., HBPO MÉXICO, S.A. DE C.V., HIROTEC MEXICO, S.A. DE C.V., NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V., RECICLA SIGLO XXI, S.A. DE C.V. y SAS AUTOMOTIVE SYSTEMS S.A. DE C.V.; efectivamente cobradas en el ejercicio sujeto a revisión por parte de la contribuyente visitada, según se desprende de las transferencias bancarias, los cheques y los comprobantes con los que se pagaron dichas facturas, que se conocieron de la información y documentación proporcionada por los referidos clientes; y por la cantidad de \$34'616,385.98, que se conoció de la información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y corresponde a depósitos efectuados en la cuenta bancaria 65501989193 de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. y cuenta de cheques 547/4960368 de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., respecto de los cuales, no fue posible identificar ni el origen documental ni el contable de los mismos, ya que esa contribuyente no cumplió con la obligación de identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquéllos pudieran identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley, en términos de lo previsto en el artículo 18, párrafo primero, fracciones I y II de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con lo previsto en los artículos 28 del Código Fiscal de la Federación y 29 párrafo primero, fracción I, 30, 31 y 32, de su Reglamento, ordenamientos vigentes en 2010, al no proporcionar la documentación soporte ni los registros de su contabilidad que identificaran dichos depósitos y que esta obligada a llevar. Razón ésta que, al no haber sido identificados con facturas ni registros de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, párrafo primero, fracción III primer y segundo

...25



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

Hoja 25

párrafos, del Código Fiscal de la Federación, vigente, se presume que son ingresos para fines del Impuesto Empresarial a Tasa Única, los cuales se detallan en forma mensual como sigue:

EJERCICIO	SAS AUTOMOTIVE SYSTEMS SA DE CV	RECICLA SIGLO XXI SA DE CV	HBPO MEXICO SA DE CV	HIROTEC MEXICO SA DE CV	DECORLAS SA DE CV	GENERAL MOTORS DE MEXICO S DE RL DE CV	NISSAN MEXICANA SA DE CV	CHRYSLER DE MEXICO SA DE CV	TOTAL SEGUN COMPUAS	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS SANTANDER CTA. 50198919-3	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS BANAMEX CTA. 4980368	TOTAL DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS
2010	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
ENERO	\$4,922,171.22	\$1,114,702.00	\$3,498,248.73	\$360,993.91	\$792,121.80	\$3,068,149.97	\$8,571,320.26	\$531,194.52	\$22,858,872.51	\$9,931,479.38	\$14,116.25	\$32,804,458.14
FEBRERO	\$2,075,156.81	\$1,798,010.00	\$2,587,424.53	\$223,285.22	\$635,705.51	\$2,645,129.60	\$13,193,478.97	\$2,399,273.24	\$25,555,485.88	\$22,233,071.70	\$14,116.24	\$47,802,853.82
MARZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$102,030.77	\$2,940,941.21	\$2,171,375.46	\$3,118,612.68	\$8,332,960.12	\$622,868.79	\$0.00	\$8,955,828.91
ABRIL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$812,871.28	\$728,083.73	\$0.00	\$884,917.74	\$2,425,852.75	\$0.00	\$0.00	\$2,425,852.75
MAYO	\$6,814,892.36	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$318,588.63	\$7,133,290.89	\$65,182.30	\$0.00	\$7,198,473.29
JUNIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
JULIO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
AGOSTO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,143,315.00	\$0.00	\$1,143,315.00
SEPTIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
OCTUBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
NOVIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$393,569.32	\$0.00	\$393,569.32
DICIEMBRE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$188,689.00	\$0.00	\$188,689.00
	\$13,812,022.39	\$2,910,712.00	\$8,085,873.26	\$584,249.13	\$2,342,729.46	\$9,382,284.51	\$23,936,174.69	\$7,252,596.81	\$66,308,442.25	\$34,586,153.49	\$28,232.49	\$100,922,828.23

Las cantidades derivadas de las compulsas anteriormente relacionadas, se detallan por cliente, monto cobrado de las facturas y por mes, como a continuación se indica:

Pagos realizados en el ejercicio sujeto a revisión por el cliente SAS AUTOMOTIVE SYSTEMS, S.A. DE C.V. a favor de la contribuyente visitada PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., correspondientes a las facturas que ésta última le expidió y que efectivamente cobró en cantidad \$13'812,022.39:



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQUO307105A1
CLAVE: 1112015

Hoja 26

NUMERO DE CUENTA BANCARIA DE LA CONTRIBUYENTE VISITADA	INSTITUCIÓN BANCARIA	FECHA DE PAGO	MONEDA DOLARES	IMPORTE PAGADO TIPO DE CAMBIO	MONEDA NACIONAL
ENERO DE 2010					
6290-5-27291	BANK OF AMERICA	07/01/2010	17,251.20	13.04	\$224,948.40
6290-5-27291	BANK OF AMERICA	14/01/2010	178,250.52	12.95	\$2,308,048.97
6290-5-27291	BANK OF AMERICA	21/01/2010	79,269.31	12.69	\$1,005,927.54
6290-5-27291	BANK OF AMERICA	28/01/2010	107,813.43	12.83	\$1,383,246.31
			<u>382,584.46</u>		<u>\$4,922,171.22</u>
FEBRERO DE 2010					
6290-5-27291	BANK OF AMERICA	11/02/2010	100,083.15	12.88	\$1,288,918.95
6290-5-27291	BANK OF AMERICA	06/02/2010	61,811.31	12.72	\$786,239.86
			<u>161,894.46</u>		<u>\$2,075,158.81</u>
TOTAL PAGADO EN 2010 DE FACTURACIÓN DE 2009			544,478.92		\$6,997,330.03
MAYO DE 2010					
6290-5-27291	BANK OF AMERICA	13/05/2010	529,500.36	12.87	\$6,814,692.36
TOTAL PAGADO EN 2010 DE FACTURACIÓN DE 2010			529,500.36		\$6,814,692.36
GRAN TOTAL			1,073,979.28		\$13,812,022.39

Pagos realizados en el ejercicio sujeto a revisión por el cliente RECICLA SIGLO XXI, S.A. DE C.V. a favor de la contribuyente visitada PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., correspondientes a las facturas que ésta última le expidió y que efectivamente cobró en cantidad de \$2'910,712.00, por las cuales trasladó un impuesto al valor agregado a la tasa del 15% en cantidad de \$167,205.30 y a la tasa del 16% en cantidad de \$287,361.60, como se indica a continuación:

NUMERO	POLIZA		FECHA		DESCRIPCION	REFERENCIA	CARGOS	NUMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN BANCARIA	IVA	IVA TRASLADADO
	FECHA	OPERACION	LIQ								
EGRESOS	16	12/01/2010	12-ENE	12-ENE	SPEI ENVIADO SANTANDER 01201 PAGO FACTURA 1286	000002830 014	\$1,114,702.00	157533810	BBVA BANCOMEX	15.00%	\$167,205.30
EGRESOS	17	18/02/2010	18-FEB	18-FEB	SPEI ENVIADO SANTANDER PAGO FACTURA 1702	000003816 014	\$474,636.00	157533810	BBVA BANCOMEX	16.00%	\$75,941.76
EGRESOS	18	18/02/2010	18-FEB	18-FEB	SPEI ENVIADO SANTANDER 01201 PAGO FACTURA 1701	000003817 014	\$405,718.50	157533810	BBVA BANCOMEX	16.00%	\$64,914.96
EGRESOS	44	05/02/2010	05-FEB	05-FEB	SPEI ENVIADO SANTANDER PAGO FACTURA 1679	000003816 014	\$915,655.50	157533810	BBVA BANCOMEX	16.00%	\$146,504.88
							<u>\$1,796,010.00</u>				<u>\$287,361.60</u>
GRAN TOTAL							\$2,910,712.00				\$454,566.90

Pagos realizados en el ejercicio sujeto a revisión por el cliente HBPO MEXICO, S.A. DE C.V. a favor de la contribuyente visitada PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., correspondientes a las facturas que ésta última le expidió y que efectivamente cobró en cantidad de \$6'085,673.26, por las cuales trasladó un impuesto al valor agregado a la tasa del 16% en cantidad de \$973,707.72, como se indica a continuación:



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

Hoja 27

N° FACTURA	IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA	FECHA DE PAGO	BANCO	IMPORTE DOLARES	TIPO DE CAMBIO	TOTAL M. NACIONAL	TASA IVA	IMPORTE	IVA TRASLADADO
		15/01/2010	DEUTSCHE BANK TRUST CO AMERICAS	317,778.55	12.77	\$4,057,968.53	16.00%	\$3,498,248.73	\$559,719.80
			SUMA ENERO	317,778.55		\$4,057,968.53		\$3,498,248.73	\$559,719.80
11398	\$229,801.35	12/02/2010	DEUTSCHE BANK TRUST CO AMERICAS	229,801.35	13.06	\$3,001,412.45	16.00%	\$2,587,424.53	\$413,987.92
			SUMA FEBRERO	229,801.35		\$3,001,412.45		\$2,587,424.53	\$413,987.92
GRAN TOTAL				547579.9		\$7,059,380.98		\$6,085,673.26	\$973,707.72

Pagos realizados en el ejercicio sujeto a revisión por el cliente HIROTEC MEXICO, S.A. DE C.V. a favor de la contribuyente visitada PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., correspondientes a las facturas que ésta última le expidió y que efectivamente cobró en cantidad de \$584,249.12, por las cuales trasladó un impuesto al valor agregado a la tasa del 16% en cantidad de \$ 93,479.87 como se indica a continuación:

POLIZA DE REGISTRO			FORMA DE PAGO						
NUMERO	FECHA	IMPORTE DOLARES	FECHA	IMPORTE PESOS	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NUMERO DE CUENTA BANCARIA ABIERTA EN DOLARES A NOMBRE DE HIROTEC MEXICO, S.A. DE C.V.	TASA IVA	IMPORTE	IVA TRASLADADO
50003628820P 10	02/03/10	32683.69	02/03/10	\$418,718.14	CITYBANK, N.A.	3683-9369-355	16.00%	360,963.91	57,754.23
500036475820P 10	05/04/10	19888.22	05/04/10	\$259,010.85	CITYBANK, N.A.	3683-9369-355	16.00%	223,285.21	35,725.64
GRAN TOTAL		52,571.91		\$677,728.99				584,249.12	93,479.87

Pagos realizados en el ejercicio sujeto a revisión por el cliente DECOPLAS, S.A. DE C.V. a favor de la contribuyente visitada PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., correspondientes a las facturas que ésta última le expidió y que efectivamente cobró en cantidad de \$2'342,729.46, por las cuales trasladó un impuesto al valor agregado a la tasa del 15% en cantidad de \$ 118,818.29 y a la tasa del 16% en cantidad de \$ 253,475.95 como se indica a continuación:



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.:
CONTROL No.:
EXP.:
R.F.C.:
CLAVE

DF/AF/C/00121/2013
OODF0213027
RDD2200008/11
PQU0307105A1
1112015

Hoja 28

SCOTIABANK INVERLAT CUENTA 00108002789											
FACTURA	FECHA	CONCEPTO	TOTAL DE FACTURA EN DOLARES	TIPO DE CAMBIO DE LA FECHA DE PAGO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	TASA DE IVA%	FECHA DE PAGO CON TRANSFERENCIA	FOLIZA DE PAGO	IMPORTE PAGADO M.N.
11213	23/10/2009	COMPRA	6,874.19	12.8241	\$76,656.78	\$11,498.52	\$88,155.30	15.00%	08/01/10	PA0000006	\$88,155.30
10706	30/10/2009	COMPRA	9,165.61	12.8241	\$102,209.30	\$15,331.40	\$117,540.70	15.00%	08/01/10	PA0000006	\$117,540.70
10786	06/11/2009	COMPRA	13,748.41	12.8241	\$153,313.90	\$22,997.09	\$176,310.99	15.00%	08/01/10	PA0000006	\$176,310.98
10848	12/11/2009	COMPRA	16,039.83	12.8241	\$178,866.42	\$26,829.96	\$205,696.38	15.00%	08/01/10	PA0000006	\$205,696.38
10910	19/11/2009	COMPRA	9,165.61	12.8241	\$102,209.30	\$15,331.40	\$117,540.70	15.00%	08/01/10	PA0000006	\$117,540.70
10993	26/11/2009	COMPRA	6,874.20	12.8241	\$76,656.90	\$11,498.54	\$88,155.44	15.00%	08/01/10	PA0000006	\$88,155.43
11063	03/12/2009	COMPRA	9,165.61	12.8241	\$102,209.30	\$15,331.40	\$117,540.70	15.00%	08/01/10	PA0000006	\$117,540.70
			71,033.46		\$792,121.90	\$118,818.29	\$910,940.19				\$910,940.19
10575	16/10/2009	COMPRA	16,039.83	12.8549	\$177,750.35	\$28,440.06	\$206,190.41	16.00%	02/02/10	PA0000005	\$206,190.41
NC/569	04/01/2010	COMPLEMENTO F 10634 CAMBIO DE TASA IVA	139.48 0.00	12.8549		\$1,792.87	\$1,792.87				
10634	21/10/2009	COMPRA	9,165.61	12.8549	\$101,571.55	\$16,251.45	\$117,823.00	16.00%	02/02/10	PA0000005	\$117,823.00
NC/570	04/01/2010	COMPLEMENTO F 10634 CAMBIO DE TASA IVA	79.70 0.00	12.8549		\$1,024.54	\$1,024.54				
11139	10/12/2009	COMPRA	13,748.41	12.8549	\$152,357.28	\$24,377.16	\$176,734.44	16.00%	02/02/10	PA0000005	\$176,734.44
NC/571	04/01/2010	COMPLEMENTO F 10634 CAMBIO DE TASA IVA	119.55	12.8549		\$1,536.80	\$1,536.80				
11200	16/12/2009	COMPRA	9,165.61	12.8549	\$101,571.55	\$16,251.45	\$117,823.00	16.00%	02/02/10	PA0000005	\$117,823.00
NC/572	04/01/2010	COMPLEMENTO F 10634 CAMBIO DE TASA IVA	79.70	12.8549		\$1,024.54	\$1,024.54				
FACTURA	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE FACTURA USD	TC PAGO							
11298	04/01/2010	COMPRA	9,245.31	12.8549	\$102,454.78	\$16,392.76	\$118,847.54	16.00%	02/02/10	PA0000005	\$118,847.54
			57,783.20		\$635,705.51	\$107,091.63	\$742,797.14				\$737,418.39
11561	28/01/10	COMPRA	9,245.31	12.8017	\$102,030.77	\$16,324.92	\$118,355.69	16.00%	01/03/10	PA0000002	\$118,355.69
		TOTAL ENERO									
		HERRAMENTAL									
11691	11/02/10	PWAFFLE GMT 2008	69,020.00	12.4145	\$738,662.75	\$118,186.04	\$856,848.79	16.00%	05/04/10	PA0000005	\$856,848.79
11763	18/02/10	COMPRA	6,933.98	12.4145	\$74,208.53	\$11,873.36	\$86,081.89	16.00%	05/04/10	PA0000005	\$86,081.89
		TOTAL FEBRERO	85,199.29		\$812,871.28	\$130,059.40	\$942,930.68				\$942,930.68
		GRAN TOTAL			\$2,342,729.46	\$372,294.24	\$2,715,023.70				\$2,709,644.95

...29



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 29

Pagos realizados en el ejercicio sujeto a revisión por el cliente GENERAL MOTORS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. a favor de la contribuyente visitada PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., correspondientes a las facturas que ésta última le expidió y que efectivamente cobró en cantidad de \$9'382,284.51, por las cuales trasladó un impuesto al valor agregado a la tasa del 15% en cantidad de \$ 98,014.94 y a la tasa del 16% en cantidad de \$ 1'396,615.82 como se indica a continuación:

POLIZA	TIPO DE POLIZA	FECHA DE PAGO	BASE	IVA	IMPORTE PAGADO	TRANSF ERENCI A	BANCO	CUENTA	PAGO	T.C. PAGO	TASA
2L069	DIARIO	05/01/10	\$653,433.19	\$98,014.94	\$751,448.13	123482	BANAMEX	13714-002	\$751,448.16	12.8978	15.00%
2L069	DIARIO	12/01/10	\$756,748.38	\$121,079.87	\$877,828.25	124329	BANAMEX	13714-002	\$877,828.33	13.0659	16.00%
2L069	DIARIO	19/01/10	\$276,979.15	\$44,316.65	\$321,295.80	125000	BANAMEX	13714-002	\$321,295.82	12.7243	16.00%
2L069	DIARIO	26/01/10	\$1,380,988.25	\$220,958.07	\$1,601,946.32	125616	BANAMEX	13714-002	\$1,601,946.45	12.6884	16.00%
TOTAL ENERO			\$3,068,149.97	\$484,369.53	\$3,552,519.50				\$3,552,519.76		
2L069	DIARIO	02/02/10	\$845,101.68	\$135,216.22	\$980,317.90	126653	BANAMEX	13714-002	\$980,317.98	12.9412	16.00%
2L069	DIARIO	09/02/10	\$377,591.59	\$60,414.65	\$438,006.24	126954	BANAMEX	13714-002	\$438,006.28	13.0098	16.00%
2L069	DIARIO	18/02/10	\$669,191.52	\$107,070.62	\$776,262.14	127570	BANAMEX	13714-002	\$776,262.17	13.1753	16.00%
2L069	DIARIO	23/02/10	\$753,244.72	\$120,519.11	\$873,763.83	128120	BANAMEX	13714-002	\$873,763.93	12.9764	16.00%
TOTAL FEBRERO			\$2,645,129.51	\$423,220.60	\$3,068,350.11				\$3,068,350.34		
2L069	DIARIO	02/03/10	\$648,520.14	\$103,763.22	\$752,283.36	128786	BANAMEX	13714-002	\$752,283.37	12.8337	16.00%
2L069	DIARIO	09/03/10	\$847,303.13	\$103,568.47	\$950,871.60	129403	BANAMEX	13714-002	\$950,871.67	12.7769	16.00%
2L069	DIARIO	16/03/10	\$550,971.65	\$88,155.45	\$639,127.10	130084	BANAMEX	13714-002	\$639,127.14	12.6557	16.00%
2L069	DIARIO	23/03/10	\$546,487.49	\$87,437.98	\$633,925.47	130707	BANAMEX	13714-002	\$633,925.51	12.5527	16.00%
2L069	DIARIO	30/03/10	\$547,658.68	\$87,825.36	\$635,284.04	131702	BANAMEX	13714-002	\$635,284.11	12.5786	16.00%
TOTAL MARZO			\$2,940,941.09	\$470,550.48	\$3,411,491.57				\$3,411,491.80		
2L069	DIARIO	06/04/10	\$728,063.70	\$116,490.15	\$844,553.85	132105	BANAMEX	13714-002	\$844,553.93	12.5426	16.00%
TOTAL ABRIL			\$728,063.70	\$116,490.15	\$844,553.85				\$844,553.93		
GRAN TOTAL			\$9,382,284.27	\$1,494,630.76	\$10,876,915.03				\$10,876,915.83		

...30/



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

Hoja 30

Las facturas por las cuales se hicieron dichos pagos se detallan a continuación:

FACTURA	FECHA	PESOS			DOLARES		
		SUBTOTAL	IVA	TOTAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
10881	17/11/09	\$187,171.96	\$28,075.79	\$215,247.75	\$14,511.82	\$2,176.77	\$16,688.59
10903	18/11/09	\$93,586.03	\$14,037.90	\$107,623.93	\$7,255.91	\$1,088.39	\$8,344.30
10924	20/11/09	\$374,344.04	\$56,151.61	\$430,495.65	\$29,023.64	\$4,353.55	\$33,377.19
5098	05/01/10	-\$1,668.84	-\$250.33	-\$1,919.17			
		\$653,433.19	\$98,014.98	\$751,448.17			
10951	23/11/09	\$189,609.05	\$30,337.58	\$219,947.56	\$14,511.82	\$2,176.77	\$16,688.59
10971	24/11/09	\$94,805.02	\$15,168.79	\$109,973.84	\$7,255.91	\$1,088.39	\$8,344.30
10981	25/11/09	\$284,415.00	\$45,506.39	\$329,921.41	\$21,767.73	\$3,265.16	\$25,032.89
11003	27/11/09	\$189,609.95	\$30,337.58	\$219,947.56	\$14,511.82	\$2,176.77	\$16,688.59
5102	12/01/10	-\$1,690.54	-\$270.47	-\$1,961.04			
		\$756,749.38	\$121,079.87	\$877,829.33			
11024	30/11/09	\$276,979.15	\$44,316.65	\$321,295.82	\$21,767.73	\$3,265.16	\$25,032.89
		\$276,979.15	\$44,316.65	\$321,295.82			
11049	02/12/09	\$368,263.50	\$58,922.15	\$427,185.68	\$29,023.64	\$4,353.55	\$33,377.19
11074	04/12/09	\$184,131.74	\$29,461.07	\$213,592.83	\$14,511.82	\$2,176.77	\$16,688.59
11088	07/12/09	\$276,197.68	\$44,191.62	\$320,389.32	\$21,767.73	\$3,265.16	\$25,032.89
11111	08/12/09	\$92,065.91	\$14,730.54	\$106,796.47	\$7,255.91	\$1,088.39	\$8,344.30
11127	09/12/09	\$184,131.74	\$29,461.07	\$213,592.83	\$14,511.82	\$2,176.77	\$16,688.59
11151	11/12/09	\$276,197.68	\$44,191.62	\$320,389.32	\$21,767.73	\$3,265.16	\$25,032.89
		\$1,380,988.25	\$220,958.07	\$1,601,946.45			

...31



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

Hoja 31

FACTURA	FECHA	PESOS			DOLARES		
		SUBTOTAL	IVA	TOTAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
11161	14/12/09	\$93,900.22	\$15,024.02	\$108,924.26	\$7,255.91	\$1,088.39	\$8,344.30
11176	15/12/09	\$187,800.34	\$30,048.04	\$217,848.40	\$14,511.82	\$2,176.77	\$16,688.59
11188	16/12/09	\$281,700.56	\$45,072.08	\$326,772.66	\$21,767.73	\$3,265.16	\$25,032.89
11212	18/12/09	\$281,700.56	\$45,072.08	\$326,772.66	\$21,767.73	\$3,265.16	\$25,032.89
		<u>\$845,101.68</u>	<u>\$135,216.22</u>	<u>\$980,317.98</u>			
12233	21/12/09	\$377,591.59	\$60,414.65	\$438,006.26	\$29,023.63	\$4,353.54	\$33,377.17
		<u>\$377,591.59</u>	<u>\$60,414.65</u>	<u>\$438,006.26</u>			
10434	05/12/09	\$191,197.56	\$30,591.60	\$221,789.17	\$14,511.82	\$2,176.77	\$16,688.59
10452	06/10/09	\$286,796.40	\$45,887.42	\$332,683.83	\$21,767.73	\$3,265.16	\$25,032.89
11029	30/11/09	\$191,197.56	\$30,591.60	\$221,789.17	\$14,511.82	\$2,176.77	\$16,688.59
		<u>\$669,191.52</u>	<u>\$107,070.62</u>	<u>\$776,262.17</u>			
11297	04/01/10	\$188,311.15	\$30,129.77	\$218,440.95	\$14,511.82	\$2,321.89	\$16,833.71
11304	05/01/10	\$282,466.79	\$45,194.68	\$327,661.49	\$21,767.73	\$3,482.84	\$25,250.57
11312	06/01/10	\$188,311.15	\$30,129.77	\$218,440.95	\$14,511.82	\$2,321.89	\$16,833.71
11325	08/01/10	\$94,155.63	\$15,064.89	\$109,220.54	\$7,255.91	\$1,160.95	\$8,416.86
		<u>\$753,244.72</u>	<u>\$120,519.11</u>	<u>\$873,763.93</u>			



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 32

FACTURA	FECHA	SUBTOTAL	PESOS			DOLARES		
			IVA	TOTAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL	
11336	11/01/10	\$186,240.31	\$29,798.44	\$216,038.77	\$14,511.82	\$2,321.89	\$16,833.71	
11350	12/01/10	\$186,240.31	\$29,798.44	\$216,038.77	\$14,511.82	\$2,321.89	\$16,833.71	
11380	13/01/10	\$279,360.53	\$44,697.68	\$324,058.23	\$21,767.73	\$3,482.84	\$25,250.57	
5001	02/03/10	-\$3,321.01	-\$531.34	-\$3,852.40				
		\$648,520.14	\$103,763.22	\$752,283.37				
11422	18/01/10	\$278,124.12	\$44,499.85	\$322,623.99	\$21,767.73	\$3,482.84	\$25,250.57	
11436	19/01/10	\$185,416.04	\$29,666.55	\$215,082.62	\$14,511.82	\$2,321.89	\$16,833.71	
11451	20/01/10	\$92,708.07	\$14,833.28	\$107,541.37	\$7,255.91	\$1,160.95	\$8,416.86	
11503	22/01/10	\$92,708.07	\$14,833.28	\$107,541.37	\$7,255.91	\$1,160.95	\$8,416.86	
1498926	09/03/10	-\$1,653.17	-\$264.49	-\$1,917.68				
		\$647,303.13	\$103,568.47	\$750,871.67				
11517	25/01/10	\$367,314.44	\$58,770.30	\$426,084.76	\$29,023.64	\$4,643.78	\$33,667.42	
11537	26/01/10	\$183,657.21	\$29,385.15	\$213,042.38	\$14,511.82	\$2,321.89	\$16,833.71	
		\$550,971.65	\$88,155.45	\$639,127.14				
11598	02/02/10	\$364,325.00	\$58,291.99	\$422,617.01	\$29,023.64	\$4,643.78	\$33,667.42	
11613	03/02/10	\$182,162.49	\$29,145.99	\$211,308.50	\$14,511.82	\$2,321.89	\$16,833.71	
1499772	1499772	\$1,624.15	\$259.85	\$1,884.02				
20	23/03/10	-\$1,624.15	-\$259.85	-\$1,884.02				
		\$546,487.49	\$87,437.98	\$633,925.51				
11645	08/02/10	\$182,552.86	\$29,208.44	\$211,761.33	\$14,511.82	\$2,321.89	\$16,833.71	
11671	10/02/10	\$273,829.35	\$43,812.69	\$317,642.06	\$21,767.73	\$3,482.84	\$25,250.57	
11698	12/02/10	\$91,276.47	\$14,604.23	\$105,880.72	\$7,255.91	\$1,160.95	\$8,416.86	
		\$547,658.68	\$87,625.36	\$635,284.11				

...33



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
PQU0307105A1
1112015

Hoja 33

FACTURA	FECHA	SUBTOTAL	PESOS		SUBTOTAL	DOLARES	
			IVA	TOTAL		IVA	TOTAL
11715	15/02/10	\$364,031.86	\$58,245.09	\$422,276.97	\$29,023.64	\$4,643.78	\$33,667.42
11744	17/02/10	\$182,015.92	\$29,122.53	\$211,138.48	\$14,511.82	\$2,321.89	\$16,833.71
11786	19/02/10	\$182,015.92	\$29,122.53	\$211,138.48	\$14,511.82	\$2,321.89	\$16,833.71
		\$728,063.70	\$116,490.15	\$844,553.93			

Pagos realizados en el ejercicio sujeto a revisión por el cliente NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V. a favor de la contribuyente visitada PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., correspondientes a las facturas que ésta última le expidió y que efectivamente cobro en cantidad de \$23'936,174.69, por las cuales traslado un impuesto al valor agregado a la tasa del 16% en cantidad de \$3'829,787.95 como se indica a continuación:

COMPROBANTE	No.	FECHA	CONCEPTO	TOTAL DOLARES	FECHA DE PAGO VS						
					TIPO DE CAMBIO	BANCOS	No				
					IMPORTE	TASA	IVA	TOTAL			
11307	05/01/10	528 PC SASH COMPL RRDOOR PNT LH ETC	0.00	19,237.96	15%	3,077.67	22,315.33	—	11/01/10	6507243000	
11310	05/01/2010	882 PC SASH COMPLETER RR DOOR RH ETC	0.00	70,991.12	15%	11,358.58	82,349.70	—	11/01/10	6507243000	
11305-11306	05/01/2010	80 PC DOOR FRAME FRONT RIGTH, ETC	5,598.04	61,802.98	16%	9,856.48	71,459.46	12.7846	11/01/10	400934159	
11306-11309	05/01/2010	220 PC SASH COMPLETE DOOR FRT, ETC	138,267.81	1,521,495.26	16%	243,438.24	1,764,934.50	12.7846	11/01/10	400934159	
11342	11/01/2010	1348 PC SASH COMPLETE DOOR PTN, ETC	0.00	46,344.56	16%	7,415.13	53,759.69	—	18/01/10	8507243000	
11343	11/01/2010	2 848 PC SASH COMPLETE RR DOOR RH, ETC	0.00	141,982.24	16%	22,717.16	164,699.40	—	18/01/10	8507243000	
HP-002290	31/01-10	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	0.00	-53.64		-8.56	-62.22	—	—	—	
HP-002020	31/12/2009	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	0.00	-163.69		-24.58	-188.47	—	—	—	
HP-002020	31/12/2009	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	0.00	-236.73		-35.51	-272.24	—	—	—	
—	—	COMPLEMENTO I.V.A. 1%	0.00	-		-1.64	-1.64	—	—	—	
—	—	COMPLEMENTO I.V.A. 1%	0.00	-		-2.37	-2.37	—	—	—	
11344-11345	11/01/2010	180 PC DOOR FRAME FRONT RIGTH, ETC	10,518.01	115,048.59	16%	18,407.82	133,456.71	12.6884	11/01/10	400934159	
11346-11347	11/01/2010	4680 PC SASH COMPLETE DOOR FRT, ETC.	299,814.27	3,278,451.22	16%	524,712.20	3,804,163.42	12.6884	11/01/10	6507243000	
HP-002291	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-20.04	-219.28		-35.08	-254.34	12.6884	—	—	
HP-001780	30/11/2009	RETROACTIVOS POR AJUSTES DE PRECIOS	-10,335.76	-114,038.80		-17,105.36	-131,144.26	12.6884	—	—	
—	—	COMPLEMENTO I.V.A. 1%	-19.19	-		-243.49	-243.49	12.6884	—	—	
—	—	COMPLEMENTO I.V.A. 1%	-19.14	-		-242.86	-242.86	12.6884	—	—	
—	—	COMPLEMENTO I.V.A. 1%	-4.05	-		-51.39	-51.39	12.6884	—	—	
—	—	COMPLEMENTO I.V.A. 1%	-4.05	-		-51.39	-51.39	12.6884	—	—	
—	—	COMPLEMENTO I.V.A. 1%	-4.00	-		-50.75	-50.75	12.6884	—	—	
—	—	COMPLEMENTO I.V.A. 1%	-3.90	-		-49.48	-49.48	12.6884	—	—	
—	—	COMPLEMENTO I.V.A. 1%	-18.03	-		-228.77	-228.77	12.6884	—	—	
—	—	COMPLEMENTO I.V.A. 1%	-17.53	-		-222.43	-222.43	12.6884	—	—	
11425	18/01/2010	1584 SASH COMPL RR DOOR PTM, ETC	0.00	57,712.08	16%	9,233.93	66,946.01	—	25/01/10	6507243000	
11426	18/01/2010	2846 PC SASH COMPL RR DOOR RH, ETC	0.00	141,982.24	16%	22,717.16	164,699.40	—	25/01/10	6507243000	
HP-002290	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	0.00	-163.69		-26.22	-190.11	—	—	—	
HP-002290	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	0.00	-291.36		-46.62	-337.88	—	—	—	
11427-11428	18/01/2010	120 PC DPPR FRAME FRONT RIGTH, ETC	6,200.87	68,273.75	16%	10,923.80	78,197.55	12.7720	25/01/10	6507243000	
11429-11430	18/01/2010	4580 PC SASH COMPLETE DOOR FRT, ETC	287,809.04	3,169,877.83	16%	507,196.45	3,677,174.28	12.7720	25/01/10	6507243000	
HP-002291	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-588.35	-6,477.96		-1,036.47	-7,514.43	12.7720	—	—	
HP-002291	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-102.98	-1,133.64		-181.38	-1,315.02	12.7720	—	—	
SUMA PAGOS ENERO				737,171.14	6,571,329.26	1,371,411.56	9,942,733.81				

CONTINUACION CUADRO ANTERIOR:

COMPROBANTE No.	FECHA	CONCEPTO	TOTAL	FECHA DE PAGO VS						
				IMPORTE	TASA	IVA	TOTAL	CAMBIO	BANCOS	No
11524	25/01/2010	1824 PC SASH COMPL RR DOOR PTN LH, ETC.	0.00	61,209.79	18%	9,783.57	71,003.36	-0-	02/02/10	6507243000
11525	25/01/2010	1824 PC SASH COMPL RR DOOR PTN LH, ETC.	0.00	141,682.24	18%	22,717.16	164,699.40	-0-	02/02/10	6507243000
HP-002018	31/12/2009	RECLAMOS MONETARIOS POR CALIDAD, ETC	0.00	-2,279.55		-341.83	-2,621.48	-0-	-0-	-0-
S/N	S/F	---	0.00	-		-22.80	-22.80	-0-	-0-	-0-
11601	02/02/2010	1632 PC SASH COMPL RR DOOR PTN LH, ETC	0.00	63,833.07	16%	10,213.29	74,046.36	-0-	08/02/10	6507243000
11602	02/02/2010	3528 PC SASH COMPL RR DOOR PTN L32H, ETC	0.00	165,645.95	16%	26,503.35	192,149.30	-0-	08/02/10	6507243000
HP-002289	31/01/2010	RECLAMOS MONETARIOS POR CALIDAD, ETC.	0.00	-266.01		-47.36	-343.37	-0-	-0-	-0-
HP-002289	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	0.00	-110.76		-18.16	-138.94	-0-	-0-	-0-
HP-002554	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	0.00	-182.10		-29.14	-211.24	-0-	-0-	-0-
HP-002554	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	0.00	-54.63		-8.74	-63.37	-0-	-0-	-0-
11558-11560	25/01/2010	2100 PC SASH COMPL RR DOOR PTN, ETC	325,062.74	3,662,196.06	16%	585,951.37	4,248,147.43	13.0687	08/02/10	400934159
11557-11559	25/01/2010	120 PC DOOR FRAME FRONT RIGHT, ETC.	8,855.07	99,762.27	16%	15,961.96	115,724.23	13.0687	08/02/10	400934159
11604-11605	02/02/2010	3960 PC SASH COMPLETE DOOR FRT RHT, ETC.	258,256.70	2,609,573.68	16%	465,531.79	3,375,105.47	13.0687	08/02/10	400934159
11606-11607	02/02/2010	80 PC DOOR FRAME FRONT RIGHT, ETC	5,316.35	59,894.64	16%	9,583.14	69,477.78	13.0687	08/02/10	400934159
HP-002291	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-294.18	-3,314.22		-530.28	-3,844.50	13.0687	-0-	-0-
HP-002291	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-323.59	-3,645.64		-583.30	-4,228.94	13.0687	-0-	-0-
HP-002291	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-166.28	-1,873.14		-299.70	-2,172.64	13.0687	-0-	-0-
HP-002291	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-228.72	-2,554.28		-408.68	-2,962.96	13.0687	-0-	-0-
HP-002291	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-575.62	-6,487.30		-1,037.87	-7,525.27	13.0687	-0-	-0-
HP-002291	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-71.86	-810.91		-129.75	-940.66	13.0687	-0-	-0-
HP-002291	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-403.06	-4,541.11		-726.58	-5,267.89	13.0687	-0-	-0-
HP-002291	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-62.64	-705.71		-112.91	-818.62	13.0687	-0-	-0-
HP-002291	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-147.09	-1,657.11		-265.14	-1,822.25	13.0687	-0-	-0-
HP-002291	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-132.38	-1,491.40		-238.62	-1,730.02	13.0687	-0-	-0-
HP-002291	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-417.47	-4,703.29		-752.53	-5,455.82	13.0687	-0-	-0-
HP-002291	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-374.29	-4,216.75		-674.65	-4,891.43	13.0687	-0-	-0-
HP-002291	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-272.07	-3,065.13		-480.42	-3,555.55	13.0687	-0-	-0-
HP-002291	31/01/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-75.57	-851.43		-136.23	-987.66	13.0687	-0-	-0-
11653	08/02/2010	576 PC SASJ COMPL RR DOOR PTN LT, ETC	0.00	20,988.22	16%	3,357.80	24,344.02	13.0687	15/02/10	6507243000
11654	08/02/2010	682 PC SASH COMPLETE RR DOOR RH L32, ETC	0.00	47,327.42	16%	7,572.39	54,899.81	13.0687	15/02/10	6507243000
11349	11/01/2010	100 PC SASH COMPL RR DOOR PTN RH, ETC	0.00	21,957.00	16%	3,513.12	25,470.12	13.0687	15/02/10	6507243000
HP-002554	28/02/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	0.00	-18.21		-2.91	-21.12	-0-	-0-	-0-
HP-002554	28/02/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	0.00	-54.63		-8.74	-63.37	-0-	-0-	-0-
HP-002554	28/02/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	0.00	-18.21		-2.91	-21.12	-0-	-0-	-0-

11649-11650	08/02/2010	1800 PC SASH COMPLETE DOOR FRT RH, ETC.	104,165.74	1,165,255.42	16%	186,440.87	1,351,696.29	13.0687	16/02/10
11651-11652	08/02/2010	40 PC DOOR FRAME FRONT RIGHT, ETC	1,598.12	17,877.46	16%	2,880.39	20,737.85	13.0687	16/02/10
11722	15/02/2010	1728 PC SASH COMPL RR DOOR PTN LH, ETC.	0.00	63,833.07	16%	10,213.29	74,046.36	-0-	22/02/10
11723	15/02/2010	2646 PC SASH COMPLETE RR DOOR RH, ETC	0.00	165,645.95	16%	26,503.35	192,149.30	-0-	22/02/10
11749	17/02/2010	672 PC SASH COMPL RR DOOR PTN, ETC	0.00	23,609.49	16%	3,777.52	27,387.01	-0-	22/02/10
11750	17/02/2010	682 PC SASH COMPLETE RR DOOR RH, ETC	0.00	47,327.42	16%	7,572.39	54,899.81	-0-	22/02/10
HP-002554	28/02/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	0.00	-36.42		-5.83	-42.25	-0-	-0-
HP-002554	28/02/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	0.00	-109.26		-17.48	-126.74	-0-	-0-
HP-002554	28/02/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	0.00	-72.84		-11.65	-84.49	-0-	-0-
11724-11725	15/02/2010	160 PC DPPR FRAME FRONT RIGHT, E TC	10,560.04	116,926.92	16%	18,708.31	135,635.23	12.8442	22/02/10
11726	15/02/2010	80 PC DPPR FRAME H/B RIGHT, ETC	1,209.98	13,397.66	16%	2,143.63	15,541.29	12.8442	22/02/10
11727-11728	18/02/2010	3640 PC DOOR FRAME FONT RIGHT ETC	245,659.96	2,720,091.12	16%	435,214.56	3,155,305.70	12.8442	22/02/10
11751-11752	17/02/2010	3640 PC DOOR FRAME FRONT RIGHT, ETC	149,803.17	1,658,708.47	16%	265,393.36	1,924,101.83	12.8442	22/02/10
HP-002555	28/02/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-44.13	-488.59		-78.17	-566.76	12.8442	-0-
HP-002555	28/02/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-102.96	-1,140.05		-182.41	-1,322.46	12.8442	-0-
HP-002555	28/02/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-475.05	-5,260.09		-841.61	-6,101.70	12.8442	-0-
HP-002555	28/02/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-90.69	-1,004.16		-160.67	-1,164.83	12.8442	-0-
HP-002555	28/02/2010	DESCUENTOS O REBAJAS SOBRE COMPRAS	-228.72	-2,510.40		-401.66	-2,912.06	12.8442	-0-
		SUMA DE PAGOS FEBRERO	<u>1,106,007.18</u>	<u>13,193,478.97</u>		<u>2,110,956.67</u>	<u>15,304,436.16</u>		
11811	22/02/2010	2646 PC SASH COMPLETE RR DOOR, ETC.	0.00	155,044.40	16%	24,807.10	179,851.50	-0-	01/03/10
11809-11810	22/02/2010	3080 DOOR FRAME FRONT FIGHT, ETC	182082.23	2,017,078.69	16%	322,732.59	2,339,811.28	12.8503	01/03/10
HP-002553	28/02/2010	RECLAMOS MONETARIOS POR CALIDAD, ETC	-67.49	-747.63		-119.62	-867.25	12.8503	-0-
		SUMA DE PAGOS DE MARZO	<u>182,014.74</u>	<u>2,171,375.46</u>		<u>347,420.07</u>	<u>2,518,795.53</u>		
		SUMA DE PAGOS EFECTUADOS EN 2010	<u>23,936,174.69</u>	<u>3,829,787.95</u>		<u>17,822,893.71</u>			

Pagos realizados en el ejercicio sujeto a revisión por el cliente CHRYSLER DE MEXICO, S.A. DE C.V. a favor de la contribuyente visitada PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., correspondientes a las facturas que ésta última le expidió y que efectivamente cobró en cantidad de \$7'252,596.81, por las cuales trasladó un impuesto al valor agregado a la tasa del 15% en cantidad de \$ 68,466.79 y a la tasa del 16% en cantidad de \$ 1'087,282.09, como se indica a continuación:

FACTURA	FECHA FACTURA	SUB TOTAL USD	IVA USD	RET IVA USD	TOTAL USD	TIPO CAMBIO	SUB TOTAL MXN	IVA MXN	RET IVA MXN	TOTAL MXN	FECHA PAGO	TASA
ENERO												
20100118027	29/01/2009						74,749.23	11,959.88		86,709.11	29/01/2010	16%
						Total	74,749.23	11,858.88		86,709.11		
00A244	18/11/2009	5,278.08	791.71	-791.71	5,278.08	12.84	67,769.44	10,165.42	-10,165.52	67,769.34	06/01/2010	15%
00A245	18/11/2009	2,798.72	419.81	-419.81	2,798.72	12.84	35,934.98	5,390.25	-5,390.27	35,934.96	06/01/2010	15%
00A246	19/11/2009	5,278.08	791.71	-791.72	5,278.07	12.84	67,769.44	10,165.42	-10,165.52	67,769.34	06/01/2010	15%
00A247	19/11/2009	3,704.32	555.65	-555.64	3,704.33	12.84	47,562.68	7,134.40	-7,134.30	47,562.78	06/01/2010	15%
00A248	19/11/2009	5,278.08	791.71	-791.72	5,278.07	12.84	67,769.44	10,165.42	-10,165.52	67,769.34	06/01/2010	15%
00A249	20/11/2009	5,278.08	791.71	-791.71	5,278.08	12.84	67,769.44	10,165.42	-10,165.40	67,769.46	06/01/2010	15%
00A250	23/11/2009	5,215.04	782.26	-782.26	5,215.04	12.84	66,960.02	10,044.00	-10,044.06	66,959.96	06/01/2010	15%
00A251	23/11/2009	2,718.88	407.83	-407.83	2,718.88	12.84	34,909.85	5,238.49	-5,236.46	34,509.88	06/01/2010	15%
						Total	458,445.29	68,466.82	-68,467.05	458,045.06		
						Total	531,194.52	80,426.70	-80,467.05	543,154.17		
FEBRERO												
00A252	2009-11-24	5,530.24	829.54	-829.54	5,530.24	12.79	70,723.32	11,315.74	-10,990.53	71,048.53	23/02/2010	16%
00A254	2009-11-24	5,152.00	772.80	-772.80	5,152.00	12.79	65,886.19	10,541.80	-10,226.43	66,201.56	23/02/2010	16%
00A256	2009-11-25	4,993.36	749.00	-749.00	4,993.36	12.79	63,857.43	10,217.19	-9,804.15	64,170.47	23/02/2010	16%
00A260	2009-11-26	5,309.60	796.44	-796.44	5,309.60	12.79	67,901.65	10,864.27	-10,555.35	68,210.57	23/02/2010	16%
00A261	2009-11-26	4,198.08	629.71	-629.71	4,198.08	12.79	53,687.01	8,589.93	-8,291.02	53,985.92	23/02/2010	16%
00A262	2009-11-27	5,246.56	786.98	-786.98	5,246.56	12.79	67,095.47	10,735.28	-10,369.41	67,461.34	23/02/2010	16%
00A263	2009-11-27	4,913.52	737.03	-737.03	4,913.52	12.79	62,836.40	10,053.82	-9,813.88	63,076.34	23/02/2010	16%
00A265	2009-11-30	4,832.64	724.90	-724.90	4,832.64	12.79	61,802.06	9,888.34	-9,465.39	62,225.01	23/02/2010	16%
00A267	2009-12-01	3,451.12	517.67	-517.67	3,451.12	12.79	44,134.54	7,061.63	-6,915.11	44,280.96	23/02/2010	16%
00A268	2009-12-01	3,656.00	548.40	-548.40	3,656.00	12.79	46,754.64	7,480.75	-7,165.76	47,069.63	23/02/2010	16%
00A271	2009-12-02	2,957.36	443.60	-443.60	2,957.36	12.79	37,820.11	6,051.22	-5,886.41	37,984.92	23/02/2010	16%
00A272	2009-12-03	4,880.96	732.14	-732.14	4,880.96	12.79	62,420.00	9,987.20	-9,651.71	62,755.49	23/02/2010	16%
00A273	2009-12-03	2,257.69	338.65	-338.65	2,257.68	12.79	28,872.27	4,819.57	-4,483.38	29,008.45	23/02/2010	16%
00A274	2009-12-04	5,230.80	784.62	-784.62	5,230.80	12.79	66,893.92	10,703.03	-10,367.48	67,229.47	23/02/2010	16%
00A275	2009-12-04	5,215.01	782.26	-782.26	5,215.04	12.79	66,692.38	10,670.78	-10,353.54	67,009.62	23/02/2010	16%
00A276	2009-12-07	5,215.04	782.26	-782.26	5,215.04	12.79	66,692.38	10,670.78	-10,337.31	67,025.85	23/02/2010	16%
00A277	2009-12-07	5,199.28	779.89	-779.89	5,199.28	12.79	66,490.83	10,638.53	-10,307.00	66,822.36	23/02/2010	16%
00A278	2009-12-08	5,278.08	791.71	-791.71	5,278.08	12.79	67,498.58	10,789.78	-10,490.76	67,807.58	23/02/2010	16%
00A280	2009-12-09	5,183.52	777.53	-777.53	5,183.52	12.79	66,289.29	10,606.29	-10,305.33	66,590.25	23/02/2010	16%
00A281	2009-12-09	4,261.12	639.17	-639.17	4,261.12	12.79	54,493.20	8,718.91	-8,401.64	54,810.47	23/02/2010	16%
00A282	2009-12-10	5,167.76	775.16	-775.16	5,167.76	12.79	66,087.70	10,574.04	-10,285.26	66,376.52	23/02/2010	16%
00A283	2009-12-10	4,181.28	627.19	-627.19	4,181.28	12.79	53,472.17	8,555.54	-8,266.73	53,760.98	23/02/2010	16%
00A284	2009-12-11	4,879.44	686.92	-686.92	4,879.44	12.79	58,564.03	9,370.24	-9,101.81	58,835.46	23/02/2010	16%
00A285	2009-12-11	4,753.84	713.08	-713.08	4,753.84	12.79	60,794.33	9,727.08	-9,308.09	61,213.33	23/02/2010	16%
00A286	2009-12-11	2,830.24	424.54	-424.54	2,830.24	12.79	36,194.43	5,791.12	-5,624.37	36,361.18	23/02/2010	16%
00A287	2009-12-14	3,799.92	569.99	-569.99	3,799.92	12.79	48,595.16	7,775.23	-7,632.98	48,737.47	23/02/2010	16%
00A288	2009-12-14	3,815.68	572.35	-572.35	3,815.68	12.79	48,796.70	7,807.48	-7,563.35	49,040.83	23/02/2010	16%
00A289	2009-12-15	5,215.01	782.26	-782.26	5,215.04	12.79	66,692.38	10,670.78	-10,365.83	66,997.33	23/02/2010	16%
00A290	2009-12-15	5,215.01	782.26	-782.26	5,215.04	12.79	66,692.38	10,670.78	-10,337.31	67,025.85	23/02/2010	16%
00A291	2009-12-16	5,215.04	782.26	-782.26	5,215.04	12.79	66,692.38	10,670.78	-10,337.31	67,025.85	23/02/2010	16%
00A292	2009-12-16	5,215.04	782.26	-782.26	5,215.04	12.79	66,692.38	10,670.78	-10,308.92	67,054.24	23/02/2010	16%
00A293	2009-12-17	5,246.56	786.98	-786.98	5,246.56	12.79	67,095.47	10,735.28	-10,385.64	67,445.11	23/02/2010	16%
00A294	2009-12-17	5,199.28	779.89	-779.89	5,199.28	12.79	66,490.83	10,638.53	-10,307.00	66,822.36	23/02/2010	16%
00A295	2009-12-18	5,246.56	786.98	-786.98	5,246.56	12.79	67,095.46	10,735.28	-10,399.70	67,461.04	23/02/2010	16%
00A296	2009-12-18	4,610.96	691.64	-691.64	4,610.96	12.79	58,967.11	9,434.74	-9,131.60	59,270.25	23/02/2010	16%
00A297	2009-12-21	2,019.20	302.88	-302.88	2,019.20	12.79	25,822.48	4,131.59	-4,099.21	25,854.86	23/02/2010	16%
00A298	2009-12-21	2,623.28	393.49	-393.49	2,623.28	12.79	33,547.73	5,367.63	-5,078.94	33,836.42	23/02/2010	16%
00A302	2009-12-22	5,167.76	775.16	-775.16	5,167.76	12.79	66,087.74	10,574.04	-10,197.78	66,464.00	23/02/2010	16%
00A303	2009-12-22	4,610.96	691.64	-691.64	4,610.96	12.79	58,967.11	9,434.74	-9,212.94	59,188.91	23/02/2010	16%
00A304	2009-12-23	5,230.80	784.62	-784.62	5,230.80	12.79	66,893.92	10,703.03	-10,367.48	67,229.47	23/02/2010	16%
00A306	2010-01-11	4,706.56	705.98	-705.98	4,706.56	12.79	60,189.70	9,630.35	-9,298.96	60,523.09	23/02/2010	16%
						TOTAL APAGAR	2,399,273.24	383,883.81	-351,183.72	2,411,296.34		



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

Hoja 37

FACTURA	FECHA FACTURA	SUB TOTAL		RET IVA		TIPO CAMBIO	SUB TOTAL		RET IVA		FECHA PAGO	TASA
		USD	IVA USD	USD	TOTAL USD		MXN	IVA MXN	MXN	TOTAL MXN		
MARZO												
00A309	13/01/2010	5,199.28	831.88	-831.58	8,199.28	12.65	65,788.46	10,526.16	-10,151.94	66,162.68	11/03/2010	16&
00A310	14/01/2010	5,215.04	782.26	-782.26	5,215.04	12.65	65,987.88	10,558.06	-10,228.11	66,317.83	11/03/2010	16&
00A311	14/01/2010	5,278.08	791.71	-791.71	5,278.08	12.65	66,785.55	10,685.70	-10,384.00	67,087.25	11/03/2010	16&
00A312	14/01/2010	5,215.04	782.26	-782.26	5,215.04	12.65	65,987.88	10,558.06	-10,228.11	66,317.83	11/03/2010	16&
00A313	15/01/2010	5,183.52	777.53	-777.53	5,183.52	12.65	65,589.06	10,494.26	-10,166.23	65,917.09	11/03/2010	16&
00A314	15/01/2010	5,230.80	784.62	-784.62	5,230.80	12.65	66,187.29	10,589.97	-10,274.04	66,503.22	11/03/2010	16&
00A316	18/01/2010	5,230.80	784.62	-784.62	5,230.80	12.65	66,187.29	10,589.97	-10,257.97	66,519.29	11/03/2010	16&
00A317	18/01/2010	3,656.00	548.40	-548.40	3,656.00	12.65	46,260.76	7,401.73	-7,184.59	46,477.90	11/03/2010	16&
00A361	18/01/2010	5,136.24	770.00	-770.44	5,136.24	12.65	64,990.80	10,398.53	-10,074.62	65,314.71	11/03/2010	16&
00A362	19/01/2010	5,087.92	400.00	-763.19	5,087.92	12.65	64,379.39	10,300.71	-9,956.57	64,723.53	11/03/2010	16&
00A363	19/01/2010	5,215.04	463.19	834.41	5,215.04	12.60	65,702.52	10,512.40	-10,183.87	66,031.05	17/03/2010	16&
00A364	20/01/2010	5,215.04	834.41	-834.41	5,215.04	12.60	65,702.52	10,512.40	-10,183.87	66,031.05	17/03/2010	16&
00A365	20/01/2010	5,183.52	834.41	-829.36	5,183.52	12.60	65,305.40	10,448.87	-10,126.30	65,029.97	17/03/2010	16&
00A366	21/01/2010	5,040.64	829.36	-806.50	5,040.64	12.60	63,505.31	10,160.84	-9,892.34	63,773.81	17/03/2010	16&
00A367	21/01/2010	5,278.08	806.50	-844.49	5,278.08	12.48	65,869.71	10,539.16	-10,108.56	66,300.31	23/03/2010	16&
00A368	22/01/2010	5,130.42	844.49	-816.55	5,103.42	12.48	64,296.24	10,287.39	-10,039.30	64,544.33	23/03/2010	16&
00A369	22/01/2010	4,914.02	516.55	-786.24	4,914.02	12.48	61,910.09	9,905.61	-9,623.85	62,191.85	23/03/2010	16&
00A370	25/01/2010	5,259.53	789.24	-841.53	5,259.53	12.48	66,263.07	10,602.10	-10,229.12	66,636.05	23/03/2010	16&
00A371	25/01/2010	5,197.09	841.53	-831.53	5,197.09	12.48	65,476.34	10,476.20	-10,132.90	65,819.64	23/03/2010	16&
00A372	26/01/2010	5,119.03	831.53	-819.04	5,119.03	12.48	64,492.93	10,318.86	-9,953.57	64,858.22	23/03/2010	16&
00A373	26/01/2010	5,181.48	819.04	-833.00	5,181.48	12.48	65,279.66	10,444.73	-10,117.30	65,607.09	23/03/2010	16&
00A374	27/01/2010	5,165.86	829.04	-826.54	5,165.86	12.48	65,082.98	10,313.26	-10,087.85	65,408.39	23/03/2010	16&
00A375	28/01/2010	5,215.04	826.54	-834.41	5,215.04	12.60	65,702.52	10,512.40	-10,183.87	66,031.05	17/03/2010	16&
00A377	28/01/2010	5,246.56	834.41	-839.45	5,246.56	12.60	66,099.62	10,575.94	-10,245.36	66,430.20	17/03/2010	16&
00A378	29/01/2010	5,246.56	839.48	-839.45	5,246.56	12.60	66,099.62	10,575.94	-10,245.36	66,430.20	17/03/2010	16&
00A379	29/01/2010	5,215.04	839.45	-834.41	5,215.04	12.60	65,702.52	10,512.40	-10,183.87	66,031.05	17/03/2010	16&
00A380	02/02/2010	5,215.04	834.41	-834.41	5,215.04	12.48	65,082.98	10,413.26	-10,087.85	65,408.39	23/03/2010	16&
00A381	02/02/2010	5,215.04	834.41	-834.41	5,215.04	12.48	65,082.97	10,413.28	-10,123.54	65,372.71	23/03/2010	16&
00A382	02/02/2010	4,419.78	834.41	-707.16	4,419.78	12.48	55,157.99	8,825.27	-8,511.77	55,471.49	23/03/2010	16&
00A383	03/02/2010	5,136.24	707.16	-821.80	5,136.24	12.48	64,099.56	10,255.92	-9,972.04	64,383.44	23/03/2010	16&
00A384	40212	5246.56	821.8	-839.45	5246.56	12.48	65476.35	10476.21	-10107.19	65845.36	23/03/10	16&
00A385	04/02/2010	5,215.04	839.45	-834.41	5,215.04	12.53	65,337.36	10,453.98	-10,127.28	65,664.06	26/03/2010	16&
00A386	04/02/2010	5,246.56	834.41	-839.41	5,246.56	12.53	65,732.26	10,517.16	-10,188.41	66,061.01	26/03/2010	16&
00A387	05/02/2010	5,215.04	839.45	-834.41	5,215.04	12.53	65,337.36	10,453.97	-10,125.27	65,666.06	26/03/2010	16&
00A388	05/02/2010	5,215.04	834.41	-834.41	5,215.04	12.53	65,337.36	10,453.98	-10,127.28	65,664.06	26/03/2010	16&
00A389	05/02/2010	5,215.04	834.41	-834.41	5,215.04	12.53	65,337.36	10,453.98	-10,127.28	65,664.06	26/03/2010	16&
00A390	08/02/2010	5,215.04	834.41	-834.41	5,215.04	12.53	65,337.36	10,453.97	-10,129.15	65,662.18	26/03/2010	16&
00A391	08/02/2010	5,215.04	834.41	-834.41	5,215.04	12.53	65,337.36	10,453.98	-10,127.28	65,664.06	26/03/2010	16&
00A392	09/02/2010	5,215.04	834.41	-834.41	5,215.04	12.53	65,337.36	10,453.98	-10,127.28	65,664.06	26/03/2010	16&
00A393	09/02/2010	5,183.52	834.41	-829.36	5,183.52	12.49	64,748.85	10,359.82	-10,109.59	64,999.08	31/03/2010	16&
00A394	10/02/2010	4,769.60	783.14	-763.14	4,769.60	12.49	59,578.45	9,532.54	-9,252.42	59,858.57	31/03/2010	16&
00A395	10/02/2010	4,961.72	793.88	-793.88	4,961.72	12.49	62,163.66	9,946.19	-9,705.86	62,403.99	31/03/2010	16&
00A396	11/02/2010	4,755.38	760.86	-760.86	4,755.38	12.49	59,578.45	9,532.55	-9,238.56	59,872.44	31/03/2010	16&
00A397	11/02/2010	3,597.96	575.67	-575.67	3,597.96	12.49	45,077.57	7,212.41	-6,960.14	45,329.84	31/03/2010	16&
00A398	11/02/2010	4,107.00	657.12	-657.12	4,107.00	12.49	51,455.12	8,232.82	-7,926.97	51,760.97	31/03/2010	16&
00A399	12/02/2010	5,073.79	811.81	-811.81	5,073.79	12.49	63,567.68	10,170.84	-9,789.43	63,949.09	31/03/2010	16&
00A400	12/02/2010	4,819.27	771.05	-771.08	4,819.27	12.49	60,378.90	9,660.62	-9,336.74	60,702.78	31/03/2010	16&
00A401	12/02/2010	5,513.45	882.20	-882.20	5,513.75	12.49	69,079.84	11,052.78	-10,707.41	69,425.21	31/03/2010	16&
00A402	15/02/2010	506.96	81.11	-81.11	506.96	12.49	6,351.57	1,016.25	-968.57	6,399.25	31/03/2010	16&
00A404	15/02/2010	4,629.68	740.75	-740.75	4,629.68	12.49	58,003.55	9,280.57	-9,050.07	58,234.05	31/03/2010	16&
							3,118,612.68	498,877.98	-483,370.85	3,134,219.80		



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
PQU0307105A1
1112015
R.F.C.:
CLAVE

Hoja 38

FACTURA	FECHA FACTURA	SUB TOTAL		RET IVA		TIPO CAMBIO	SUB TOTAL		RET IVA		FECHA PAGO	TASA
		USD	IVA USD	USD	TOTAL USD		MXN	IVA MXN	MXN	TOTAL MXN		
ABRIL												
00A405	15/02/2010	4,054.16	648.67	-648.67	4,054.16	12.38	50,190.71	8,030.50	-7,764.77	50,456.44	07/04/2010	16%
00A406	16/02/2010	4,149.76	663.96	-663.96	4,149.76	12.38	51,374.24	8,219.87	-7,969.91	51,624.20	07/04/2010	16%
00A407	16/02/2010	3,227.36	516.38	-516.38	3,227.36	12.38	39,954.87	6,392.78	-6,241.28	40,106.37	07/04/2010	16%
00A408	17/02/2010	3,879.76	620.76	-620.76	3,879.76	12.38	48,031.62	7,685.05	-7,423.32	48,293.35	07/04/2010	16%
00A409	17/02/2010	4,595.20	732.23	-732.23	4,595.20	12.38	56,888.80	9,102.21	-8,812.87	57,178.14	07/04/2010	16%
00A410	17/02/2010	3,974.32	635.89	-635.89	3,974.32	12.38	49,202.29	7,872.36	-7,547.50	49,527.15	07/04/2010	16%
00A411	17/02/2010	2,623.28	419.72	-419.72	2,623.28	12.38	32,476.33	5,196.21	-5,032.98	32,639.56	07/04/2010	16%
00A412	18/02/2010	2,670.56	427.29	-427.29	2,670.56	12.38	33,061.66	5,289.86	-5,179.69	33,171.83	07/04/2010	16%
00A413	18/02/2010	3,657.04	658.13	-658.13	3,657.04	12.38	45,274.33	7,243.88	-7,025.43	45,492.78	07/04/2010	16%
00A414	18/02/2010	2,844.96	455.19	-455.19	2,844.96	12.38	35,220.75	5,636.31	-5,466.04	35,390.02	07/04/2010	16%
00A415	19/02/2010	3,278.68	524.11	-524.11	3,278.68	12.38	40,553.08	6,488.48	-6,285.84	40,755.72	07/04/2010	16%
00A416	19/02/2010	5,088.96	814.23	-814.23	5,088.96	12.38	63,001.58	10,080.25	-9,778.13	63,302.70	07/04/2010	16%
00A417	19/02/2010	4,706.56	753.05	-753.05	4,706.56	12.38	58,267.46	9,322.78	-9,031.37	58,558.87	07/04/2010	16%
00A418	22/02/2010	4,483.84	717.41	-717.41	4,483.84	12.38	55,510.17	8,881.62	-8,556.85	55,834.94	07/04/2010	16%
00A419	22/02/2010	5,120.48	819.25	-819.25	5,120.48	12.38	63,391.80	10,142.69	-9,845.38	63,689.13	07/04/2010	16%
00A420	22/02/2010	3,274.64	523.84	-523.84	3,274.64	12.38	40,041.85	6,406.70	-6,363.89	40,084.56	13/04/2010	16%
00A421	23/02/2010	4,738.08	758.09	-758.09	4,738.08	12.38	57,936.58	9,259.84	-8,890.75	58,315.67	13/04/2010	16%
00A422	23/02/2010	5,278.08	844.49	-844.49	5,278.08	12.38	64,539.62	10,323.34	-10,003.73	64,862.23	13/04/2010	16%
							884,917.74	141,584.73	-137,220.81	889,283.66		

FACTURA	FECHA FACTURA	SUB TOTAL		RET IVA		TIPO CAMBIO	SUB TOTAL		RET IVA		FECHA PAGO	TASA
		USD	IVA USD	USD	TOTAL USD		MXN	IVA MXN	MXN	TOTAL MXN		
MAYO												
00A255	25/11/2009	5,278.08	791.71	-791.71	5,278.08	12.83	67,714.70	10,834.34	-10,495.89	68,053.15	26/05/2010	16%
00A257	19/08/2009	3,927.04	589.06	-589.06	3,927.04	12.83	50,381.65	8,061.06	-7,830.56	50,612.15	26/05/2010	16%
00A269	01/12/2009	2,384.80	357.72	-357.72	2,384.80	12.83	30,595.60	4,895.30	-4,742.39	30,748.51	26/05/2010	16%
00A270	02/12/2009	2,750.40	412.56	-412.56	2,750.40	12.83	35,286.04	5,645.76	-5,325.49	35,606.31	26/05/2010	16%
00A279	09/12/2009	5,278.08	791.71	-791.71	5,278.08	12.83	67,714.70	10,834.35	-10,467.28	68,081.77	26/05/2010	16%
00A305	23/12/2009	5,215.04	782.26	-782.26	5,215.04	12.83	66,905.94	10,704.95	-10,370.41	67,240.47	26/05/2010	16%
							318,598.63	50,975.76	-49,232.02	320,342.36		

Es de mencionar que, respecto a los ingresos por los cuales la contribuyente visitada, expidió facturas en moneda extranjera (dólares Americanos), los importes fueron convertidos en moneda nacional (pesos mexicanos); para lo cual, se utilizó el tipo de cambio que el Banco de México publicó en el Diario Oficial de la Federación para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, de acuerdo a la fecha de pago de la factura.

Los ingresos determinados presuntivamente en cantidad de \$34'616,385.98, correspondientes a depósitos no identificados en los estados de cuenta bancarios de las cuentas 65501989193 de la Institución bancaria BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., y 547/4960368 de la Institución bancaria BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., abiertas a nombre de la contribuyente visitada PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.; proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; se detallan pormenorizadamente en el renglón A) Utilidad Fiscal del capítulo I.- Impuesto Sobre la Renta de las Personas Morales de la Presente resolución, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente renglón como si a la letra estuviera insertado.

Los ingresos determinados presuntivamente en cantidad de \$100'916,829.00, son percibidos y gravados para fines del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio 2010, al haberse ubicado, esa contribuyente, en el supuesto de causación del citado impuesto, previsto en los artículos 1o.,



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 39

párrafo primero, fracción I, 2o., párrafo primero, 3o., Párrafo primero, fracciones I, primer párrafo y IV, primer párrafo, de la Ley que lo regula, en relación con los artículos 1º-B, párrafos primero y segundo y 8o, párrafo primero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en correlación con el artículo 14, párrafo primero, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado; los cuales no declaró ni consideró como base para pagar el Impuesto Empresarial a Tasa Única en el ejercicio que se liquida, a más tardar el último día de marzo del 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 7o. párrafo primero, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con los artículos 10, penúltimo párrafo y 86, párrafo primero, fracción VI, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ordenamientos vigentes en 2010.

Ahora bien, toda vez que a la fecha de la presente resolución, la contribuyente visitada no ha proporcionado a esta autoridad los elementos que integran su contabilidad, como son, entre otros, los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la información y documentación comprobatoria de sus operaciones; los datos e informes que tuvieran relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria, y la documentación que acreditara el origen y procedencia de la pérdida fiscal que aplicó y disminuyó la utilidad fiscal del ejercicio sujeto a revisión; por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010, no fue posible que esta autoridad pudiera conocer si esa contribuyente realizó y pagó erogaciones deducibles para fines del Impuesto Empresarial a Tasa Única; razón por la que procede a determinar, de conformidad con lo establecido en el artículo 19, párrafos primero y segundo de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, vigente en el 2010, el resultado sobre el cual se aplica la tasa a que se refiere el artículo 1º último párrafo de la citada Ley, para conocer el Impuesto Empresarial a Tasa Única no pagado por la contribuyente visitada en el ejercicio sujeto a revisión; esto, al aplicar el coeficiente del 54% a los ingresos determinados presuntivamente, según se fundó y motivó en líneas anteriores, en cantidad de \$100'922,828.23, tal y como se detalla a continuación:

INGRESOS DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE	100'916,829
COEFICIENTE DEL ART. 19, SEGUNDO PÁRRAFO LIETU 2010	54%
(=) RESULTADO	54'495,087

B) ACREDITAMIENTOS:

En virtud de que a la fecha de la presente resolución,, la contribuyente visitada no ha proporcionado a esta autoridad los elementos que integran su contabilidad, como son, entre otros, los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la información y documentación comprobatoria de sus operaciones; los datos e informes que tuvieran relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria, y la documentación que acreditara el origen y procedencia de la pérdida fiscal que aplicó y disminuyó la utilidad fiscal del ejercicio sujeto a revisión; por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010, según se fundó y motivó en el renglón de Utilidad Fiscal del Capítulo de Impuesto Sobre la Renta de la presente resolución y que por economía y en obvio de repeticiones se hace mención de ello como si a la letra estuviese insertado en el presente renglón; no fue posible conocer si esa contribuyente realizó erogaciones que fueran materia de acreditamientos del Impuesto Empresarial a Tasa Única en el ejercicio revisado.

...40



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

Hoja 40

En virtud de todo lo anterior, esta autoridad procede a determinar, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 1º, último párrafo, 7o. párrafo primero y 19 párrafos primero y segundo, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, vigente en 2010, el Impuesto que nos ocupa no pagado en dicho ejercicio; considerando para dicha determinación, las fracciones de peso, para lo cual, se ajustaron las cantidades que incluyen de 01 hasta 50 centavos a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, a la unidad inmediata superior. Lo anterior de conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente.

2010/ Concepto	Importe
Ingresos determinados presuntivamente	100'916,829.00
(X) Coeficiente	54 %
(=) Resultado	54'495087.00
(x) Tasa del artículo 1º, último párrafo, de la Ley del LIETU para 2010	17.5%
(=) Impuesto Empresarial a Tasa Única a cargo	9'536,640.00
(x) Factor de Actualización	1.0660
(=) Impuesto Empresarial a Tasa Única a cargo actualizado a enero de 2013	10'166,058.00
Actualización a pagar	629,418.00

C) PAGOS PROVISIONALES:

Como ya se indicó en el renglón A) Impuesto del Ejercicio del presente Capítulo y que por economía y en obvio de repeticiones se hace mención de ello como si a la letra estuviese insertado en el presente Renglón; esa contribuyente obtuvo ingresos determinados presuntivamente en suma de \$100'916,829, por los que está obligada a efectuar pagos provisionales del impuesto empresarial a tasa única en los meses de enero a mayo, agosto, noviembre y diciembre del ejercicio revisado, pero que no realizó, no obstante estar obligada a haberlos efectuado a más tardar el 17 del mes inmediato posterior a aquél al que correspondía el pago, mediante declaración presentada ante las oficinas autorizadas, en -terminos de lo previsto en el primer párrafo del artículo 9o., de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única en relación con el artículo 14, primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ambos ordenamientos vigentes en 2010; ya que al no haber proporcionado durante la visitada domiciliaria que nos ocupa, los elementos que integran su contabilidad tal y como se fundó y motivó en el renglón de Utilidad Fiscal del Capítulo de Impuesto Sobre la Renta de la presente resolución y que por economía y por obviedad de repeticiones se menciona como si estuviera insertado en este Renglón; esta autoridad, en términos del procedimiento establecido en el artículo 19, párrafos primero y segundo, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, vigente en el 2010, aplicó a dichos ingresos determinados presuntivamente, el coeficiente del 54%, para después

aplicar la tasa a que se refiere el artículo 1º último párrafo de la citada Ley, dando por consecuencia, pagos provisionales del citado impuesto a cargo que esa contribuyente no ha efectuado por los referidos meses, los cuales se detallan a continuación, únicamente para efectos del cobro de la actualización, los recargos y multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, párrafo primero, 21, párrafos primero y segundo, 70, párrafo primero y 81, párrafo primero, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación; en virtud de que los referidos pagos provisionales son a cuenta del impuesto anual de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del mencionado artículo 9o.:

...41



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 41

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
INGRESOS DEL MES	\$32,798,466.14	\$47,802,653.82	\$8,955,826.91	\$2,425,852.75	\$7,195,474.29	\$1,143,315.00	\$393,569.00	\$199,669.00	\$100,916,828.91
INGRESOS DEL PERIODO	\$32,798,466.14	\$80,601,121.96	\$89,556,948.87	\$91,982,801.82	\$99,181,275.81	\$100,324,590.91	\$100,718,158.91	\$100,916,828.81	-----
(X) COEFICIENTE	54.00%	54.00%	54.00%	54.00%	54.00%	54.00%	54.00%	54.00%	-----
RESULTADOS	\$17,711,172.80	\$43,524,605.88	\$48,360,752.39	\$48,670,712.87	\$53,557,888.99	\$54,175,279.09	\$54,387,806.35	\$54,495,087.61	-----
(X) TABA	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	17.50%	-----
PAGO PROVISIONAL DE IETU	\$3,099,455.24	\$7,616,806.03	\$8,463,131.87	\$8,692,374.75	\$9,372,630.57	\$9,460,673.84	\$9,517,666.11	\$9,536,640.33	-----
PAGO PROVISIONAL DE IETU DEL MES ANTERIOR	\$0.00	\$3,099,455.24	\$7,616,806.03	\$8,463,131.87	\$8,692,374.75	\$9,372,630.57	\$9,460,673.84	\$9,517,666.11	-----
PAGO PROVISIONAL DE IETU A CARGO	\$3,099,455.24	\$4,517,350.78	\$846,325.84	\$229,243.08	\$680,255.82	\$108,043.27	\$37,192.27	\$16,774.22	\$9,536,640.33

III. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJERCICIO: Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010.

A) VALOR DE LOS ACTOS Y ACTIVIDADES.

En virtud de que la contribuyente visitada no proporcionó a esta autoridad los elementos que integran su contabilidad y que tiene obligación de llevar, conservar y aportar al personal revisor en apego a lo dispuesto en el artículo 32, párrafo primero, fracciones I y III, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en relación con lo establecido en los artículos 28, párrafo primero, fracciones I, II y III y último párrafo y 45 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, y del artículo 29 al 32 de su Reglamento, vigentes en 2010; como son, entre otros, los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la información y documentación comprobatoria de sus operaciones; los datos e informes que tuvieran relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria; y la documentación que acreditara el origen y procedencia de la pérdida fiscal que aplicó y disminuyó la utilidad fiscal del ejercicio sujeto a revisión; lo anterior, por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010; no obstante los requerimientos efectuados, tanto al inicio de la visita domiciliaria, según consta en el Acta Parcial de Inicio levantada el 06 de diciembre de 2011, como durante la misma, a través de los oficios DF/AF/C/00055/2012 del 16 de enero de 2012, DF/AF/C/00054/2012 del 16 de enero de 2012, y DF/AF/C/00406/2012 del 20 de marzo de 2012, notificados legalmente a Erendida Mercedes Granados Torres y a Luz María Ramos Villegas, en su carácter de terceros, contadoras de esa contribuyente, como consta en las Actas Parciales Dos, tres y Seis, levantadas el 20 de enero de 2012 a folios del 12607 al 12610, 20 de enero de 2012 a folios del 12611 al 12614 y el 08 de mayo del 2012 a folios del 22501 al 22504, respectivamente, en los que se le concedió, incluso, el plazo de seis días en cada uno de ellos para que proporcionara la documentación e información antes indicada; se ubicó en el supuesto de presuntiva previsto en el artículo 55, párrafo primero, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, vigente; por lo que esta autoridad procede a determinar presuntivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, párrafo primero, fracciones III y IV y 62, párrafo primero, fracción I, del citado Código Fiscal, el valor de actos y actividades sobre los que procede el pago del Impuesto al Valor Agregado de cada uno de los meses del ejercicio revisado, considerando para tal efecto, la información y documentación aportada por los clientes de esa contribuyente y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, según se fundó y motivó en el renglón de Utilidad Fiscal del Capítulo de Impuesto Sobre la Renta de la presente resolución y que por economía y en obvio de repeticiones se hace mención de ello como si a la letra estuviese insertado en el presente renglón; documentación de la cual, se determinó que la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. por el ejercicio fiscal de 2010, obtuvo un valor de actos y actividades en cantidad de \$87'104,806.14 que se integra de la siguiente manera:

...42



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL**

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
 CONTROL No.: OODFO213027
 EXP.: RDD2200008/11
 R.F.C.: PQU0307105A1
 CLAVE: 112015

Hoja 42

Por la cantidad de \$52'488,420.16 en base a facturas expedidas por PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. por la enajenación de diversos materiales, las cuales se obtuvieron de los clientes CHRYSLER DE MÉXICO, S.A. DE C.V., GENERAL MOTORS DE MÉXICO, S DE R.L. DE C.V., DECOPLAS, S.A. DE C.V., HBPO MÉXICO, S.A. DE C.V., HIROTEC MEXICO, S.A. DE C.V., NISSAN MEXICANA, S.A. DE C.V., RECICLA SIGLO XXI, S.A. DE C.V. y SAS AUTOMOTIVE SYSTEMS S.A. DE C.V.; efectivamente cobradas en el ejercicio sujeto a revisión por parte de la contribuyente visitada, según se desprende de las transferencias bancarias, los cheques y los comprobantes con los que se pagaron dichas facturas, que se conocieron de la información y documentación proporcionada por los referidos clientes; que a su vez se integra, de un valor de actos y actividades de \$3'016,702.38, por los que se trasladó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 15% en cantidad de \$452,505.36 y de un valor de actos y actividades de \$49'471,717.80, por los que se trasladó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% en cantidad de \$7'915,474.85.

Asimismo, el valor de actos y actividades de \$87'104,806.00, se integra por la cantidad de \$34'616,385.98, que se conoció de la información y documentación obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y corresponde a depósitos efectuados en la cuenta bancaria 65501989193 de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. y cuenta de cheques 547/4960368 de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., respecto de los cuales, no fue posible identificar ni el origen documental ni el contable de los mismos, ya que esa contribuyente no cumplió con la obligación de identificar cada operación, acto o actividad y sus características, relacionándolas con la documentación comprobatoria, de tal forma que aquéllos pudieran identificarse con las distintas contribuciones y tasas, incluyendo las actividades liberadas de pago por la Ley, en términos de lo previsto en el artículo 32, párrafo primero, fracciones I y III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con lo previsto en los artículos 28 del Código Fiscal de la Federación y 29, párrafo primero, fracción I, 30, 31 y 32, de su Reglamento, ordenamientos vigentes en 2010, al no proporcionar la documentación soporte ni los registros de su contabilidad que identificaran dichos depósitos y que esta obligada a llevar. Razón ésta que, al no haber sido identificados con facturas ni registros de su contabilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, párrafo primero, fracción III primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación, vigente, se presume que son valor de actos y actividades para fines del Impuesto al Valor Agregado. Respecto al valor de actos y actividades en cantidad de \$34'616,385.98, se generó un Impuesto al Valor Agregado a cargo a la tasa del 16% en cantidad de \$5'538,621.75.

El valor de actos y actividades determinado presuntivamente en cantidad de \$3'016,702.38, por el que trasladó esa contribuyente un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 15% en cantidad de \$452,505.36 y el valor de actos y actividades determinado presuntivamente en cantidad de \$49'471,717.80 por el que trasladó esa contribuyente un impuesto al Valor Agregado a la tasa del 16% en cantidad de \$7'915,474.85, según las facturas expedidas por la contribuyente PULLMAN DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V. a sus clientes; se detalla por mes y por tasa a continuación:

EJERCICIO	RECICLA SIGLO XXI SA DE CV		DECOPLAS SA DE CV		GENERAL MOTORS DE MEXICO S DE R.L DE CV		CHRYSLER DE MEXICO SA DE CV		VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES		NA CAUSADO AL 15%
	NA CAUSADO AL 15%	NA CAUSADO AL 15%	NA CAUSADO AL 15%	NA CAUSADO AL 15%	NA CAUSADO AL 15%	NA CAUSADO AL 15%	NA CAUSADO AL 15%	NA CAUSADO AL 15%	NA CAUSADO AL 15%		
2010											
ENERO	\$1,114,702.00	\$167,205.30	\$792,121.90	\$118,818.29	\$653,433.19	\$98,014.98	\$466,445.29	\$68,466.79	\$3,016,702.38	\$452,505.36	
TOTAL	\$1,114,702.00	\$167,205.30	\$792,121.90	\$118,818.29	\$653,433.19	\$98,014.98	\$466,445.29	\$68,466.79	\$3,016,702.38	\$452,505.36	

...43



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

EJERCICIO 2010	RECICLA SIGLO XXI SA DE CV		HSPO MEXICO SA DE CV		MIROTEC MEXICO SA DE CV		DECOPLAS SA DE CV		GENERAL MOTORS DE MEXICO S DE RL DE CV		NISSAN MEXICANA SA DE CV		CHRYSLER DE MEXICO SA DE CV		TOTAL SEGUN COMPULSAS IMPORTE	IVA CAUSADO AL 16%
	IMPORTE	IVA 16%	IMPORTE	IVA 16%	IMPORTE	IVA 16%	IMPORTE	IVA 16%	IMPORTE	IVA 16%	IMPORTE	IVA 16%	IMPORTE	IVA 16%		
ENERO	\$0.00	\$0.00	\$3,492,248.73	\$558,759.80	\$360,963.91	\$57,754.23	\$0.00	\$0.00	\$2,414,718.78	\$386,354.68	\$8,571,320.26	\$1,371,411.24	\$74,749.23	\$11,859.88	\$14,913,998.81	\$2,388,239.83
FEBRERO	\$1,798,010.00	\$287,261.60	\$2,587,424.63	\$413,987.02	\$223,285.22	\$35,725.84	\$835,705.01	\$101,712.88	\$2,845,129.80	\$423,220.74	\$13,183,478.87	\$2,110,956.84	\$2,399,273.24	\$383,883.72	\$23,480,307.07	\$3,756,849.13
MARZO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$102,030.77	\$16,324.92	\$2,840,841.21	\$470,550.58	\$2,171,375.46	\$347,420.07	\$3,118,613.00	\$498,978.08
ABRIL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$812,871.28	\$130,059.40	\$728,063.73	\$116,490.20	\$0.00	\$0.00	\$184,917.74	\$141,588.84
MAYO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$318,598.83	\$50,975.78
TOTAL	\$1,798,010.00	\$287,261.60	\$6,078,673.26	\$972,747.72	\$584,249.13	\$93,479.88	\$1,850,807.58	\$248,087.21	\$8,728,851.32	\$1,398,618.21	\$23,936,174.88	\$3,828,787.95	\$6,798,151.84	\$1,087,384.29	\$49,471,717.80	\$7,815,474.85

Es de mencionar que, respecto al valor de actos y actividades por el cual la contribuyente visitada, expidió facturas en moneda extranjera (dólares Americanos), los importes fueron convertidos en moneda nacional (pesos mexicanos); para lo cual, se utilizó el tipo de cambio que el Banco de México publicó en el Diario Oficial de la Federación para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, de acuerdo a la fecha de pago de la factura.

Asimismo, el valor de actos y actividades determinado presuntivamente de \$34'616,385.98, por el que se generó un Impuesto al Valor Agregado a cargo a la tasa del 16% por \$5'538,621.75, derivado de depósitos no identificados, se detalla por mes a continuación:

EJERCICIO 2010 MES	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS SEGÚN INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES					
	SANTANDER CUENTA 655 50198919		BANAMEX CUENTA 547.4960368		TOTAL DE VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	TOTAL DE IVA A CARGO 16%
	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	IVA A CARGO 16%	VALOR DE ACTOS Y ACTIVIDADES	IVA A CARGO 16%		
ENERO	9'931,479.00	1'589,037.00	14,116.00	2,259.00	9'945,595.63	1'591,296.00
FEBRERO	22'233,072.00	3'557,291.00	14,116.00	2,259.00	22'247,187.94	3'559,550.00
MARZO	622,867.00	99,659.00			622,866.79	99,659.00
ABRIL					0.00	
MAYO	65,182.00	10,429.00			65,182.30	10,429.00
JUNIO					0.00	
JULIO					0.00	
AGOSTO	1'143,315.00	182,930.00			1'143,315.00	182,930.00
SEPTIEMBRE					0.00	
OCTUBRE					0.00	
NOVIEMBRE	393,569.00	62,971.00			393,569.32	62,971.00
DICIEMBRE	198,669.00	31,787.00			198,669.00	31,787.00
TOTAL	34'588,153.00	5'534,104.00	28,232.00	4,518.00	34'616,385.98	5'538,622.00

El valor de actos y actividades presuntivamente determinado en cantidad de \$3'016,702.38, por el que trasladó un Impuesto al Valor Agregado a la tasa del 15% en cantidad de \$452,505.36 y el valor de actos y actividades determinado presuntivamente en cantidad de \$49'471,717.80, por el que



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

Hoja 44

trasladó un impuesto al valor agregado a la tasa del 16% de \$7'915,474.85; se detalló minuciosamente en el renglón A) Impuesto del Ejercicio del Capítulo II.- Impuesto Empresarial a Tasa Única de la presente resolución, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente Apartado como si a la letra estuviera insertado.

Asimismo, los ingresos determinados presuntivamente en cantidad de \$34'616,385.98, correspondientes a depósitos no identificados en los estados de cuenta bancarios de las cuentas 65501989193 de la Institución bancaria BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., y 547/4960368 de la Institución bancaria BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., abiertas a nombre de la contribuyente visitada PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V.; por el que se generó un Impuesto al Valor Agregado a cargo a la tasa del 16% por \$5'538,621.75, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; se detallan pormenorizadamente en el renglón A) Utilidad Fiscal del capítulo I.- Impuesto Sobre la Renta de las Personas Morales de la presente resolución, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se tiene por reproducido en el presente Apartado como si a la letra estuviera insertado.

Por el valor de actos y actividades determinado presuntivamente en suma de \$87'104,806.16 se generó un Impuesto al Valor Agregado a cargo en suma de \$13'906,602.19 al haberse ubicado, esa contribuyente, en el supuesto de causación del citado impuesto, previsto en los artículos 1o., párrafo primero, fracción I, segundo y tercer párrafos, 1o-B, párrafos primero y segundo, 8o., párrafo primero, 11, párrafo primero, 12 y 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 14, párrafo primero, fracción I, del Código Fiscal de la Federación, ordenamientos vigentes en el ejercicio revisado; los cuales se detallan, en forma resumida, en el siguiente recuadro:

EJERCICIO 2010 MES	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES SEGÚN COMPULSA	IVA TRASLADADO	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES SEGÚN CDEPOSITOS NO IDENTIFICADOS		TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	TOTAL DE IVA CARGO
			IVA	CARGO		
ENERO	17,930,701.29	\$2,838,745.19	9,945,595.63	1,591,296.00	27,876,296.92	4,430,041.19
FEBRERO	23,480,307.08	\$3,756,849.13	22,247,187.94	3,559,550.00	45,727,495.02	7,316,399.13
MARZO	8,332,960.43	\$1,333,273.67	622,866.79	99,659.00	8,955,827.22	1,432,932.67
ABRIL	2,425,852.75	\$388,136.44	-	-	2,425,852.75	388,136.44
MAYO	318,598.63	50,975.76	65,182.30	10,429.00	383,780.93	61,404.76
JUNIO	-	-	-	-	-	-
JULIO	-	-	-	-	-	-
AGOSTO	-	-	1,143,315.00	182,930.00	1,143,315.00	182,930.00
SEPTIEMBRE	-	-	-	-	-	-
OCTUBRE	-	-	-	-	-	-
NOVIEMBRE	-	-	393,569.32	62,971.00	393,569.32	62,971.00
DICIEMBRE	-	-	198,669.00	31,787.00	198,669.00	31,787.00
	52,488,420.18	\$8,367,980.19	34,616,385.98	5,538,622.00	87,104,806.16	13,906,602.19

45



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 45

B) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

Debido a que la contribuyente visitada no proporcionó a esta autoridad los elementos que integran su contabilidad, como son, entre otros, los libros principales y auxiliares; los registros y cuentas especiales; papeles, discos y cintas, así como otros medios procesables de almacenamiento de datos; los libros y registros sociales; la información y documentación comprobatoria de sus operaciones; los datos e informes que tuvieran relación con el cumplimiento de las obligaciones fiscales objeto de la visita domiciliaria; y la documentación que acreditara el origen y procedencia de la pérdida fiscal que aplicó y disminuyó la utilidad fiscal del ejercicio sujeto a revisión; lo anterior, según se fundó y motivó en el renglón de Utilidad Fiscal del Capítulo de Impuesto Sobre la Renta de la presente resolución y que por economía y en obvio de repeticiones se hace mención de ello como si a la letra estuviese insertado en el presente renglón; no se tuvieron los elementos que comprobaran el Impuesto al Valor Agregado que se le trasladó a esa contribuyente y que en su caso pagó, para determinar un Impuesto al Valor Agregado Acreditable.

PAGOS MENSUALES

Esta autoridad determinó presuntivamente, que PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V., obtuvo un valor de actos y actividades efectivamente cobrado en cantidad de \$87'104,806.16 por el que esa contribuyente le resultó un Impuesto al Valor Agregado a cargo en suma de \$13'906,602.19, según se fundó y motivó en el renglón A) Valor de Actos de Actividades de la presente resolución, lo cual por economía y en obvio de repeticiones se hace mención de ello como si a la letra estuviese insertado en el presente renglón; y por ellos, esta autoridad determina, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 1o, párrafo primero, fracción I y segundo párrafo, 5°-D, párrafos primero y tercero y 39, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el 2010; que a esa contribuyente le resultaron pagos mensuales del citado impuesto de enero a mayo, agosto, noviembre y diciembre de 2010; los cuales no ha realizado, debiendo haberlos hecho mediante la presentación de declaración de pago ante las oficinas autorizadas para ello, a más tardar el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago, conforme a la obligación establecida en los artículos 1°, párrafo primero, fracción I, y cuarto párrafo, 5°-D, párrafo segundo y 32, párrafo primero, fracción IV, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el 2010.

Derivado de lo anterior, esta autoridad procede a determinar el Impuesto al Valor Agregado omitido, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 5°-D, primero, segundo y tercer párrafos y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el ejercicio revisado; considerando para ello, lo previsto en el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, vigente, respecto a que las cantidades que incluyen de 1 hasta 50 centavos se ajustaron a la unidad inmediata inferior, y las que contienen de 51 a 99 centavos, se ajustaron a la unidad inmediata superior.

...46



**SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS**

**DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL**

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

Hoja 46

EJERCICIO 2010 MES	TOTAL DE VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES	TOTAL DE IVA CARGO	FACTOR DE ACTUALIZACION	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A ENERO DE 2013
ENERO	27,876,296.92	4,430,041.19	1.1104	4,919,117.74
FEBRERO	45,727,495.02	7,316,399.13	1.1041	8,078,036.28
MARZO	8,955,827.22	1,432,932.67	1.0963	1,570,924.09
ABRIL	2,425,852.75	388,136.44	1.0998	426,872.46
MAYO	383,780.93	61,404.76	1.1067	67,956.65
JUNIO	-	-	-----	0
JULIO	-	-	-----	0
AGOSTO	1,143,315.00	182,930.00	1.1016	201,515.69
SEPTIEMBRE	-	-	-----	0
OCTUBRE	-	-	-----	0
NOVIEMBRE	393,569.32	62,971.00	1.0805	68,040.17
DICIEMBRE	198,669.00	31,787.00	1.0752	34,177.38
TOTAL	87,104,806.16	13,906,602.19		15,366,640.44

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN

El factor de actualización que figura en los capítulos I y II de esta liquidación, se determinó de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación; dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación, como se indica a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, penúltimo párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el caso del Impuesto Sobre la Renta; así como con lo dispuesto en el artículo 7º, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con el citado artículo 10, penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en el caso del Impuesto Empresarial a Tasa Única, ambos ordenamientos vigentes en el ejercicio 2010; el pago de los Impuestos Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio 2010, debió realizarse a más tardar el último día de marzo de 2011; por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el mes anterior al más reciente del periodo, resulta ser diciembre de 2012, por lo que el factor de actualización de 1.0660, que se cita en las hojas 23 y 40 de esta resolución, se determinó tomando el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 107.246, correspondiente a diciembre de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de enero de 2013, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor de 100.604, de febrero del 2011, mes anterior al más antiguo del periodo, publicado por el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de marzo de 2011, también expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100".

...47

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9°, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en relación con el artículo 14, párrafo primero, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, ambos ordenamientos vigentes en el 2010; el pago provisional del Impuesto Empresarial a Tasa Única, debió realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente a aquel al que correspondía el pago; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, los factores de actualización que se citan en la hoja 41 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

2010 Mes al que corresponde el pago	Índice Nacional de Precios al Consumidor de febrero 2011, mes anterior al más reciente del período, publicado por el Banco de México, en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de marzo de 2011; expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del período	Índice Nacional de Precios al Consumidor expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", publicado por el Banco de México, el 23 de febrero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación,	Factor de Actualización
Enero	100.604	Febrero 2010	Enero 2010	96.5754	1.0417
Febrero	100.604	Marzo 2010	Febrero 2010	97.1340	1.0357
Marzo	100.604	Abril 2010	Marzo 2010	97.8236	1.0284
Abril	100.604	Mayo 2010	Abril 2010	97.5119	1.0317
Mayo	100.604	Junio 2010	Mayo 2010	96.8975	1.0382
Agosto	100.604	Septiembre 2010	Agosto 2010	97.3471	1.0334
Noviembre	100.604	Diciembre 2010	Noviembre 2010	99.2504	1.0136
Diciembre	100.604	Enero 2011	Diciembre 2010	99.7420	1.0086

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5°-D, párrafo segundo, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, vigente en el 2010; el pago de dicho impuesto debió de realizarse a más tardar el 17 del mes siguiente al que correspondía el pago; por lo que en términos de lo dispuesto en los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación, los factores de actualización que se citan en la hoja 46 de esta liquidación, se determinaron como sigue:

2010 Mes al que corresponde el pago	Índice Nacional de Precios al Consumidor de diciembre 2012, mes anterior al más reciente del período, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de enero de 2013, por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", según comunicación del Banco de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de enero de 2011.	Mes en que debió realizarse el pago	Dividido entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del período	Índice Nacional de Precios al Consumidor expresado con la base "segunda quincena de diciembre de 2010=100", publicado por el Banco de México, el 23 de febrero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación,	Factor de Actualización
Enero	107.2460	Febrero 2010	Enero 2010	96.5754	1.1104
Febrero	107.2460	Marzo 2010	Febrero 2010	97.1340	1.1041
Marzo	107.2460	Abril 2010	Marzo 2010	97.8236	1.0963
Abril	107.2460	Mayo 2010	Abril 2010	97.5119	1.0998
Mayo	107.2460	Junio 2010	Mayo 2010	96.8975	1.1067
Agosto	107.2460	Septiembre 2010	Agosto 2010	97.3471	1.1016
Noviembre	107.2460	Diciembre 2010	Noviembre 2010	99.2504	1.0805
Diciembre	107.2460	Enero 2011	Diciembre 2010	99.7420	1.0752



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

RECARGOS

En virtud de que la contribuyente visitada PULLMAN DE QUERETARO, S.A. DE C.V. omitió pagar las contribuciones determinadas que se indican en los capítulos I, II y III, anteriormente citados; con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación; se procede a determinar el importe de los recargos por concepto de indemnización al Fisco Federal, por la falta de pago oportuno; los cuales se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas determinadas; multiplicadas por las diferentes tasas mensuales para recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde febrero del 2010 hasta enero del 2013; tasas que se encuentran establecidas como sigue:

Recargos generados en el año de 2010

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora, durante el ejercicio fiscal de 2010, son de 1.13%; toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75, establecido en la fracción I, del artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 25 de noviembre de 2009, las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

Año 2010	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Febrero	1.13%	1.13%
Marzo	1.13%	2.23%
Abril	1.13%	3.39%
Mayo	1.13%	4.52%
Junio	1.13%	5.65%
Julio	1.13%	6.78%
Agosto	1.13%	7.91%
Septiembre	1.13%	9.04%
Octubre	1.13%	10.17%
Noviembre	1.13%	11.30%
Diciembre	1.13%	12.43%

Recargos generados en el año de 2011

Las tasas mensuales de recargos en los casos de mora, durante el ejercicio fiscal de 2011, son de 1.13%; toda vez que es el resultado de incrementar en un 50%, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, el por ciento mensual del 0.75, establecido en la fracción I, del artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de noviembre de 2010, las cuales se detallan en forma mensual y acumulada en el siguiente recuadro:

Año 2011	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

Recargos generados en el año de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 16 de noviembre del 2011 y en el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente en ese año, en relación con la Regla 1.2.1.12, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2011; las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2012, son de 1.13%, en los casos de mora; como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Año 2012	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%
Marzo	1.13%	3.39%
Abril	1.13%	4.52%
Mayo	1.13%	5.65%
Junio	1.13%	6.78%
Julio	1.13%	7.91%
Agosto	1.13%	9.04%
Septiembre	1.13%	10.17%
Octubre	1.13%	11.30%
Noviembre	1.13%	12.43%
Diciembre	1.13%	13.56%

Recargos generados por el año 2013

De conformidad con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de diciembre del 2012, y el artículo 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con la Regla 1.2.1.11, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de

...50



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE: 1112015

Hoja 50

diciembre del 2012, las tasas mensuales de recargos durante el ejercicio fiscal de 2013 son de 1.13% en los casos de mora, como se indica a continuación en forma mensual y acumulada:

Ejercicio 2013 Mes	Tasa de Recargos	
	Mensual	Acumulada
Enero	1.13%	1.13%
Febrero	1.13%	2.26%

Recargos del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio:

Ejercicio 2010	Periodo de Recargos	Tasa de Recargos por Año			Total Tasa	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2011	2012	2013			
	De abril 2011 a enero 2012	10.17%	13.56%	2.26%	25.99%	5'435,717.00	1'412,743.00

Recargos del Impuesto Empresarial a Tasa Única del Ejercicio:

Ejercicio 2010	Periodo de Recargos	Tasa de Recargos por Año			Total Tasa	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por Pagar
		2011	2012	2013			
	De abril 2011 a diciembre 2012	10.17%	13.56%	2.26%	25.99%	10'166,058.00	2'642,158.00

Recargos de los Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única:

2010 Mes	Periodo de Recargos	Tasa de Recargos por Año		Total Tasa	Pago Provisional No Efectuado Actualizado	Recargos por Pagar
		2010	2011			
Enero	De febrero 2010 a marzo 2011	12.43%	3.39%	15.82%	3,228,703.00	510,781.00
Febrero	De marzo 2010 a marzo 2011	11.30%	3.39%	14.69%	4,678,620.00	687,289.00
Marzo	De abril 2010 a marzo 2011	10.17%	3.39%	13.56%	870,361.00	118,021.00
Abril	De mayo 2010 a marzo 2011	9.04%	3.39%	12.43%	236,510.00	29,398.00
Mayo	De junio 2010 a marzo 2011	7.91%	3.39%	11.30%	706,241.00	79,805.00
Agosto	De septiembre 2010 a marzo 2011	4.52%	3.39%	7.91%	111,652.00	8,832.00
Noviembre	De diciembre 2010 a marzo 2011	1.13%	3.39%	4.52%	37,698.00	1,704.00
Diciembre	De enero 2011 a marzo 2011	----	3.39%	3.39%	18,936.00	642.00
Total						1,436,472.00

Recargos de los Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado

2010 mes	Periodo de recargos	Tasa de Recargos por año				Total Tasa	Contribución Omitida Actualizada	Recargos por pagar
		2010	2011	2012	2013			
Enero	De febrero 2010 a enero 2013	12.43%	13.56%	13.56%	1.13%	40.68%	4'919,118.00	2'001,097.00
Febrero	De marzo 2010 a enero 2013	11.30%	13.56%	13.56%	1.13%	39.55%	8'078,036.00	3'194,863.00
Marzo	De abril 2010 a enero 2013	10.17%	13.56%	13.56%	1.13%	38.42%	1'570,924.00	603,549.00
Abril	De mayo 2010 a enero 2013	9.04%	13.56%	13.56%	1.13%	37.29%	426,872.00	159,181.00
Mayo	De junio 2010 a enero 2013	7.91%	13.56%	13.56%	1.13%	36.16%	67,957.00	24,573.00
Agosto	De septiembre 2010 a enero 2013	4.52%	13.56%	13.56%	1.13%	32.77%	201,516.00	66,037.00
Noviembre	De diciembre 2010 a enero 2013	1.13%	13.56%	13.56%	1.13%	29.38%	68,040.00	19,990.00
Diciembre	De enero 2011 a enero 2013	----	13.56%	13.56%	1.13%	28.25%	34,177.00	9,655.00
Total							15'366,640.00	6'078,945.00

...51



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 51

En consecuencia, los recargos a su cargo son como sigue:

Concepto	Importe
Impuesto Sobre La Renta del Ejercicio	1'412,743.00
Impuesto Empresarial A Tasa Única Del Ejercicio	2'642,158.00
Pagos Provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única	1'436,472.00
Impuesto al Valor Agregado	6'078,945.00
Total de Recargos	11'570,318.00

MULTAS

Considerando que la contribuyente PULLMAN DE QUERETARO, S. A. DE C. V., al omitir el pago del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Empresarial a Tasa Única, según se fundó y motivó en los Apartados correspondientes de la presente resolución, lo cual por economía y en obvio de repetición se tiene por reproducido en el presente Apartado como si a la letra hubiese sido insertado; infringió diversas disposiciones fiscales y, que de conformidad con lo establecido en el artículo 75, párrafo primero, fracción V, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, en el que se establece que cuando por un acto u omisión se infrinjan diversas disposiciones fiscales que establezcan obligaciones formales y se omita total o parcialmente el pago de contribuciones a las que correspondan varias multas, sólo se aplicará la que corresponda a la infracción cuya multa sea mayor; se impone la multa en cantidad de \$5'245,464.00, equivalente al 55% del monto histórico omitido del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio 2010, en cantidad de \$9'536,640.00, según se fundó y motivó en el capítulo correspondiente de la presente resolución y que por economía y en obvio de repeticiones se hace mención de ello como si a la letra estuviese insertado en el presente capítulo; de conformidad con lo previsto en el artículo 76, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción.

Así mismo, debido a que esa contribuyente omitió el pago del Impuesto al Valor Agregado de enero a mayo, agosto, noviembre y diciembre, de 2010, según se fundó y motivó en el capítulo correspondiente de la presente resolución y que por economía y en obvio de repeticiones se hace mención de ello como si a la letra estuviese insertado en el presente capítulo; se impone una multa en cantidad de \$, equivalente 7'648,631.00 al 55% del Impuesto al Valor Agregado omitido en los meses antes citados, en suma histórica de \$ 13'906,602.00 de conformidad con lo previsto en el artículo 76, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción.

COMPARATIVO DE MULTAS

Para efectos de determinar la multa que resultó mayor, impuesta en cantidad de \$ 12'893,783.00, esta autoridad procedió a efectuar la siguiente comparación entre las diversas infracciones a las disposiciones fiscales que cometió la contribuyente y las originadas por la omisión total o parcial del pago de las contribuciones que nos ocupan:

...52



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 52

De naturaleza mensual:

EJERCICIO 2010 MES	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		PAGOS PROVISIONALES DE IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA	MULTA MAYOR
	MULTA DE FORMA	MULTA DE FONDO 55%	MULTA DE FORMA	
ENERO	1,100	2'436,522.00	13,720	2'436,522.00
FEBRERO	1,100	4'024,020.00	13,720	4'024,020.00
MARZO	1,100	788,113.00	13,720	788,113.00
ABRIL	1,100	213,475.00	13,720	213,475.00
MAYO	1,100	33,773.00	13,720	33,773.00
AGOSTO	1,100	100,611.00	13,720	100,611.00
NOVIEMBRE	1,100	34,634.00	13,720	34,634.00
DICIEMBRE	1,100	17,483.00	13,720	17,483.00
TOTAL		7'648,631.00		7'648,631.00

De naturaleza anual:

EJERCICIO 2010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA		MULTA MAYOR
	MULTA DE FORMA	MULTA DE FONDO 55%	MULTA DE FORMA	MULTA DE FONDO 55%	
EJERCICIO	0	2'804,545	0	5'245,152.00	5'245,152.00

Las multas de forma que se consideran en el recuadro anterior, para efecto del pago provisional del Impuesto Empresarial a Tasa Única, es la prevista en el artículo 82, párrafo primero, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación, vigente en el momento en que se cometió la infracción, al ubicarse esa contribuyente, en el supuesto de infracción previsto en el artículo 81, párrafo primero, fracción IV, del mismo ordenamiento y, para efecto de la multa de forma de los pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado, se considera la prevista en el artículo 82, párrafo primero, fracción I, inciso a), del citado Código, al ubicarse en el supuesto de infracción previsto en el artículo 81, párrafo primero, fracción I, del mencionado ordenamiento.

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Por omisión del pago del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio 2010	5'245,152.00
Por omisión del pago del Impuesto al Valor Agregado	7'648,631.00
Total	12'893,783.00

...53



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS
DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 53

RESUMEN

Cifras actualizadas a enero de 2013

CONCEPTO	IMPORTE
I.- IMPUESTO OMITIDOS ACTUALIZADOS	
Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio	5'435,717.00
Impuesto Empresarial a Tasa Única del Ejercicio	10'166,058.00
Pagos Mensuales del Impuesto al Valor Agregado	15'366,640.00
Total contribuciones actualizadas	30'968,415.00
II.- Actualización de Pagos Provisionales de Impuesto Empresarial a Tasa Única	352,081.00
III.- RECARGOS	11'570,318.00
III.- MULTAS	12'893,783.00
TOTAL DEL CRÉDITO FISCAL A PAGAR	55'784,597.00
Cincuenta y cinco millones setecientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.	

CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas hasta enero del 2013; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente; deberán ser enterados en la oficina recaudadora de la Administración Tributaria de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero 105, Centro, Santiago de Querétaro, Gro., previa presentación de este oficio, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir de febrero de 2010 y hasta enero de 2013.

...54



SECRETARÍA
DE PLANEACIÓN
Y FINANZAS

DIRECCION DE FISCALIZACION
DEPTO. DE AUDITORIA FISCAL

OFICIO No.: DF/AF/C/00121/2013
CONTROL No.: OODF0213027
EXP.: RDD2200008/11
R.F.C.: PQU0307105A1
CLAVE 1112015

Hoja 54

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto la notificación de esta resolución, tendrá derecho a una reducción del 20% en la multa impuesta en cantidad de \$ 12'893,783.00 calculada sobre \$ 23'443,242.00 monto histórico de las contribuciones omitidas, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación.

La presente resolución se pronuncia únicamente por cuanto hace a las operaciones y por el ejercicio sujeto a revisión, sin prejuzgar ni pronunciarse sobre la determinación de los ingresos acumulables y deducciones autorizadas, derivadas de operaciones celebradas con partes relacionadas, ni respecto al cumplimiento de las obligaciones como retenedor de contribuciones a cargo de residentes en el extranjero, que resulte de la obtención de ingresos con fuente de riqueza ubicada en territorio nacional, dejando a salvo por cuanto a Derecho corresponde, las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, respecto al cumplimiento de lo previsto en los artículos 86, fracción XII, 215, 216 y el Título V, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como con lo dispuesto con los tratados para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal suscritos por México.

Asimismo, queda enterado que podrá optar por impugnar esta resolución a través del recurso de revocación, de conformidad con lo que establece el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, ante la autoridad competente en razón de su domicilio fiscal o ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna, dentro del plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en el artículo 121 del mismo Ordenamiento.

O en términos del artículo 125 del Código Fiscal de la Federación, promover directamente, ante la Sala competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Juicio Contencioso Administrativo, en la vía tradicional o Sistema de Justicia en Línea, dentro del -

plazo de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, según lo previsto en los artículos 13, párrafos primero y tercero, fracción I, inciso a) y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE


C. P. Rodolfo Francisco Muñoz Vega
Director de Fiscalización

C.c.p. Expediente / Consecutivo
EGG/JMJC/JMJ